

República de Colombia
Departamento de Sucre
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO



Plan Integral Único Plú 2012-2015

**Para la Atención y Asistencia Integral a la
Población Víctima de la Violencia y el
Desplazamiento Forzado**

Del Municipio de San Antonio de Palmito

San Antonio de Palmito 2012

PRESENTACIÓN

En calidad de Representante Legal del Municipio de San Antonio de Palmito.-Sucre, me es grato presentar a mi conciudadanos y a la población en situación de víctimas de la Violencia y del Desplazamiento Forzado, esta importante y valiosa herramienta o Plan Integral Único PIÚ 2012-2015, que se constituye en una carta de navegación para el ente territorial como resultado de una planeación estratégica que ha sido construida en el marco del Comité Municipal de Justicia Transicional.

Este Plan, es de carácter estructural acorde con la Ley 1448 del 10 de Junio del 2011 y su Decreto Reglamentario 4800 del 20 de diciembre del mismo año, ley 387 de 1997 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1190 del 2008, la Sentencia T-025 del 2004 y sus posteriores Autos de seguimiento al cumplimiento de las órdenes impartidas en dicha Sentencia.

Cabe destacar que se hizo una convocatoria amplia y democrática en el marco del Comité Municipal de Justicia Transicional para que toda la Población Víctima de la Violencia receptadas en este Municipio para que hicieran parte de la discusión y la formulación de los distintos componentes insertados en el documento, así mismo a diversos actores, como Entidades Públicas que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia, al Sector Privado y ONGs.

Creo fundamentalmente que hemos planificado e identificado estrategias y acciones de trabajo que nos permitirán responder de manera oportuna y eficiente teniendo en cuenta las condiciones económicas presupuestales del Municipio de San Antonio de Palmito, y esforzándonos en cumplir con la obligación constitucional frente a las víctimas del conflicto armado en Colombia, para ir atendiendo sus demandas y necesidades de tal manera que en forma progresiva y a través de procesos continuos, se vaya logrando el goce efectivo de los derechos de la población en situación de desplazamiento.

Solo me resta exhortar al cumplimiento, de lo acordado en el presente Plan, para que éste sea ágil, y efectivo, es un reto para el Comité Municipal de Justicia Transicional y para esta administración que lo considera como un norte que orientará el accionar Institucional de la política de Prevención y Atención alas víctimas de la violencia en la ciudad de San Antonio de Palmito, por eso, su dinámica conlleva la evaluación y seguimiento permanente, para poder ajustarlo a las condiciones del territorio, pero respetando lo pactado, por ser este construido por todos, concurrentemente, el Estado en sus tres niveles, lo público, lo privado y lo mas importante, la misma población afectada representada por sus delegados, quienes han priorizado sus estrategias y acciones para responder a corto, mediano y largo plazo conforme a sus necesidades.

JOSÉ ANDRÉS MEZA DE LOS RÍOS

Alcalde de San Antonio de Palmito.-Sucre

INDICE

INTRODUCCIÓN

1. EL MUNICIPIO DE SINCELEJO Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO.

1.1. Caracterización del Municipio.

1.1.1. Identificación Local

1.1.1.1. Ubicación del Municipio de Sincelejo.

- a. Extensión geográfica.**
- b. Dimensión Demográfica.**

1.1.1.2. Condiciones sociales del Municipio.

- a. Salud.**
- b. Educación.**
- c. Vivienda.**
- d. Servicios Públicos.**
- e. Ocupación y Empleo.**
- f. Dimensión económica**

1.2. Situación de Violencia.

- 1.2.1. Reseña Histórica.**
- 1.2.2. Grupos armados ilegales.**
- 1.2.3. Efectos de la violencia.**

1.3. El Desplazamiento Forzado y el Municipio de Sincelejo.

1.3.1. Dinámica del desplazamiento en el Municipio.

1.3.2. Acumulados de Población Desplazada en el Municipio.

- a. Ubicación de la PD en el Municipio.**
- b. Sexo de la PD residente en el Municipio.**
- c. Rango de Edad de la PD residente en el Municipio.**

1.3.3. Tipos de desplazamiento en el Municipio

1.3.4. Movilidad del desplazamiento.

- i. ¿A dónde se dirige la Población expulsada por la violencia en el Municipio de Sincelejo?**
- ii. ¿De dónde llega la PD Receptada en el Municipio de Sincelejo?**

1.3.5. PD de Especial Protección en el Municipio.

- a. PD Indígena,**
- b. PD Afrocolombianos.**
- c. Mujeres Jefes de Hogar.**
- d. Discapacitados.**

1.4. Caracterización de la población desplazada.

- a. Educación.**
- b. Salud.**
- c. Ocupación.**
- d. Alimentación.**
- e. Programas Institucionales.**
 - i. De Bienestar Familiar.**
 - ii. De Familias en Acción.**
 - iii. De Adulto Mayor.**
 - iv. De Mujeres Jefes de Hogar.**
- f. Generación de Ingreso.**
- g. Vivienda.**
- h. De Atención Humanitaria.**

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- i. Vulneración de derechos de la Población Desplazada.
- j. Prioridades de la población desplazada.

1.5. Oferta Institucional.

- 1.5.1. Instituciones Nacionales.
- 1.5.2. Instituciones Departamentales.
- 1.5.3. Instituciones Municipales.
- 1.5.4. Entes No Gubernamentales.

1.6. Articulación con instituciones nacionales.

1.7. Presupuesto para la atención de la oferta institucional en el Municipio.

1.8. Dificultades con la oferta institucional.

2. DESARROLLO Y LÍNEAS ESTRATEGICAS DEL PIÚ

2. 1. Principios.

2.2. Marco Jurídico del PIÚ.

2.3. Mecanismos de coordinación del PIÚ.

2.4. Desarrollo estratégico.

2.4.1. Objetivos del PIÚ.

2.5. Fases de Intervención del PIÚ.

2.6. Aspectos conceptuales y metodológicos del PIÚ.

2.7. Esquema de financiación del PIÚ.

2.8. La integralidad de las intervenciones.

2.9. Fortalecimiento Organizativo de la Población Desplazada.

3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICO

3.1. Componente de Prevención y Protección.

3.2. Componente de Atención Integral.

3.3. Componente de Verdad, Justicia y Reparación.

3.4. Gestión e implementación

3.4.1. Financiación.

3.4.2. Presupuesto.

3.5. Seguimiento y Monitoreo.

3.5.1. Evaluación.

3.5.2. Actualización.

INTRODUCCIÓN

El Plan Integral Único es una herramienta metodológica de construcción participativa que articula y coordina las diversas iniciativas en torno a estrategias, criterios, procedimientos, recursos, actividades y mecanismos de gestión en el ámbito Local, Regional y Nacional, cimentado luego de un transcurso de discusiones y reflexiones hasta alcanzar un consenso sobre la necesidad de poner en marcha un documento estratégico, ambicioso y al mismo tiempo realista, que garantice la Institucionalización del proceso de Atención con fines de lograr la estabilización social y económica de impacto y sostenibilidad, e igualmente, una respuesta oportuna ante posibles eventualidades sobrevivientes de desplazamientos en el Municipio.

En el Municipio de San Antonio de Palmito desde el mes de junio del año 2005 el Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia -CMAIPDV- de entonces venía trabajando en conjunto con los representantes de las Organizaciones de Desplazados, Entes del Estado y ONGs en la construcción a través de Mesas de Trabajo de Planes Integrales para la Atención a desplazados(as) receptados en su jurisdicción, lo que dejó como resultado un documento para el Municipio de San Antonio de Palmito que se ha venido ampliando desde entonces y para el presente año 2012, en cumplimiento a los postulados de las actuales disposiciones referente a políticas públicas para la atención y reparación integral a las víctimas de la violencia a causa del conflicto armado que durante muchos años a padecido el País, hemos realizando reuniones con Población Víctima de la Violencia, diferentes Funcionarios y otros personajes conocedores de estos temas, con el objetivo de actualizar, identificar y reconocer las condiciones específicas del contexto regional, en términos de las necesidades, demandas y oportunidades de la población en situación de víctimas para avanzar hacia la realización efectiva y concreción de las estrategias nacionales y superar la brecha entre las decisiones nacionales y acciones territoriales.

Hoy contamos con un Plan de Acción Integral actualizado acorde con las reformulaciones que el Gobierno ha implementado en materia de políticas públicas sobre víctimas a causa de la violencia, haciendo claridad, de que este instrumento de planeación no cuenta con apropiaciones de recursos suficientes para solucionar todas y cada una de las problemáticas por la que atraviesa el universo de víctimas por la violencia asentados(as) en el Municipio de San Antonio de Palmito, desplazados(as) o no, pero las Autoridades responsables harán el máximo esfuerzo de gestión y financiero en los niveles Local, Departamental, Nacional e Internacional, públicos y privados, para realizar los compromisos que se adquieran a raíz de planes de trabajo concretos, con delimitaciones en el tiempo y procurando impactar en un número de familias y personas previsibles.

Este documento entonces, en una primera parte presenta las características generales del Municipio y sobre el desplazamiento en el mismo. En una segunda parte se incluye el contenido estratégico con sus principios generales de trabajo, objetivos, metas, líneas estratégicas, responsables, coordinación, seguimiento y evaluación del mismo. Finalmente su última parte se incluyen detalles sobre los acuerdos institucionales realizados en torno a la implementación del PIú Municipal.

1. EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.

1.1. ASPECTOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y DEMOGRÁFICOS.

San Antonio de Palmito hace parte de la región fisiográfica denominada Llanura Costera Aluvial del Golfo de Morrosquillo, ubicado al noreste del Departamento de Sucre, a una altura de 3 mts. sobre el nivel del mar. Fundado el 16 de noviembre del año 1776

1.1.1. **Extensión geográfica del Municipio.** El Municipio tiene una extensión de 18.147 Km², de los cuales un 0.33% corresponde a su núcleo Urbano, y el restante 99.66% corresponde al área del sector rural y/ o asentamientos poblacionales indígenas.

Los límites Municipales son los siguientes: Norte: Con el municipio de Sincelejo; Sur: Con los Municipios de Tuchin y Momil (del Departamento de Córdoba); Este: Con los Municipios de Sincelejo (Sucre) y Tuchin (Córdoba); y Oeste: Con los Municipios de Coveñas (Sucre) y Momil (Córdoba).



El Municipio está conformado por XX Barrios en el perímetro Urbano, 4 Corregimientos Rurales (Algodoncillo, El Martillo, Guaimí y Pueblecito) y 6 Veredas (Barzal, Centro Azul, Chupundún, El Brebaje, El Edén Guaimaral y El Olivo).

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

1.1.2. Dimensión demográfica. El Municipio de San Antonio de Palmito cuenta con una población de 11.265 habitantes¹, equivalentes al 1.38% del total Departamental. El 40.76% (4.592 hab.) de la población está ubicada en la Cabecera Municipal y el restante 59.24% (6.673 hab.) en los sectores Rurales del mismo; Del total de la población, 5.759 son hombres (el 51.12%) y 5.506 son de sexo femenino (48.88%).

El 84.42% de la población de San Antonio de Palmito se reconoce perteneciente al sector Indígena y el restante entre población Mestiza y en menor proporción Afrocolombianos.

1.1.3. Principales indicadores sociales del Municipio.

San Antonio de Palmito es una Ciudad donde conviven diversas expresiones sociales, culturales y regionales de la Sabana y el Caribe Colombiano, y buena parte de su composición está asociada a la historia de la Etnia Zenú y de diversos ciclos migratorios que responden a aspectos económicos y a contextos políticos y situaciones de violencia y conflicto armado al interior del Departamento de Sucre y Departamentos vecinos.

La ubicación geográfica del Municipio hace de San Antonio de Palmito un futuro y potencial epicentro estratégico de activación de las economías de amplios sectores de Córdoba y Sucre, pero muy a pesar de una mediana dinámica económica, en el Municipio el 73.37% de su población urbana presenta NBI.²

Para una comprensión de la situación del Municipio es necesario traer en referencia actualizada de los principales indicadores sociales haciendo énfasis en algunas variables especificad como:

a. Salud. En el Municipio se cuenta con la **Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Palmito** como Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS de baja complejidad en las áreas de Medicina General, Odontología, Parto de bajo riesgo, Hospitalización de corta estancia, Laboratorio Clínico, Vacunación y Atención extramural, es posible que el personal sanitario no sea el suficiente para atender a la cantidad de personas que diariamente exigen, pero en la medida de lo posible los servicios son considerados por los usuarios de regular calidad.

De acuerdo a cifras de la Secretaría Departamental de Salud de Sucre en el Municipio de San Antonio de Palmito existen 11.265 personas Sisbenizadas, sin embargo, se reporta lo siguiente:

- Afiliadas al Régimen de Salud Subsidiada, un total de 11.845 personas,
- Afiliadas al Régimen de Salud Contributivo, un total de 63 personas,
- Afiliados a un Régimen Especial de Salud, un total de 381 personas,
- Población Desplazada afiliada al Régimen de Salud Subsidiada, un total de 60 personas.

¹Datos de la Oficina del SISBEM de la Alcaldía Municipal de S. A. de Palmito, con corte al 31 de Diciembre del 2011.

²Departamento Nacional de Planeación. 2005

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- b. **Educación.** La tasa de cobertura en educación para el Municipio de San Antonio de Palmito es bastante grande, de allí que de la totalidad de su población en edad escolar en su mayoría se encuentran matriculados(as) en la educación Pre-Escolar, Básica -*correspondientes al nivel de Primaria y Secundaria*- y Media vocacional, para una cobertura educativa del 95.9%, estimándose en que aproximadamente el 4.1% pueden encontrarse por fuera del sistema educativo. Destacando que en el Perímetro Urbano se prestan los grados de Pre-Escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, y en los Perímetros Rurales solo el Pre-Escolar, la Básica Primaria y la Educación para Adultos a través del Programa CAFAN.

En el Municipio se presta este servicio público a través de los Establecimientos Públicos: Institución Educativa Indígena San Antonio Abad en el perímetro Urbano de la Cabecera Municipal, y los Centros Educativos Indígenas Guaimí y San Martín de Loba en el Sector Rural Municipio.

El índice de analfabetismo en el Municipio es del 15.4%³, siendo la población rural la más afectada. Como respuesta a estos indicadores la Administración Municipal viene adelantando programas de educación flexible–CAFAN- con el objeto de erradicar el analfabetismo en los niveles urbanos y rurales.

- c. **Vivienda.** En el Municipio de San Antonio de Palmito en lo que respecta a Vivienda de Interés Social al año 2011 no ha habido avances significativos, de allí que en el Ente Territorial el déficit de vivienda cada día se ve aumentado a medida que se forman nuevas uniones maritales, de allí que se calcula haber un déficit de vivienda en un aproximado al 45% del total de hogares existentes.

Así mismo, se tienen datos estadísticos según los cuales un 27.3% están siendo ocupados bajo la modalidad de Arrendamiento, un 54.9% son propias debidamente legalizadas y un 17.8% se habitan bajo otras denominaciones.

- d. **Empleo y ocupación.** La población económicamente activa en el Municipio de San Antonio de Palmito al año 2011 equivale al 46% de sus habitantes (5.183 personas), y los informes del DANE indican que el desempleo durante ese mismo año fue aproximadamente del 43.3%. Sin embargo, la misma Entidad también asegura que en los últimos años el descenso del desempleo para las Ciudades del Departamento de Sucre se ha debido del subempleo, al alto desempeño de actividades informales y el mototaxismo.

- e. **Dimensión económica.** La economía de San Antonio de Palmito se ha basado históricamente a la presencia de los recursos naturales –*piedra caliza*- a través de las actividades de transformación y comercialización de la misma, pero también es destacada la actividad de la Ganadería seguida por la Agrícola de manera tradicional y de subsistencia en áreas de pequeñas extensiones (*con un bajo nivel de competitividad*), seguidamente podemos referir las actividades tipo Comercio y la de Servicio y una insipiente pequeña Industria de procesamiento y fabricación de Artesanías basada en la caña flecha que se comercializan en el mercado nacional –*fabricación de Trenzas, Sombreros y otros elementos derivados de la misma*-

³Datos tomados del Plan de Desarrollo del Departamento de Sucre 2008-2011.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

, actividades productivas que se han desarrollado históricamente en forma independiente.

1.2. SITUACIÓN DE VIOLENCIA.

1.2.1. RESEÑA HISTÓRICA. El Departamento de Sucre ha tubo una larga tradición de presencia de distintos grupos insurgentes que han venido actuando desde mediados de la década de los setenta, otrora fueron los grupos guerrilleros de las FARC, el ELN y el ERP, esta misma dinámica del conflicto armado encausó el desarrollo y fortalecimiento de estrategias contrainsurgentes de los Paramilitares o autodefensas, cuales desde la década de los noventa iniciaron un proceso de alianzas estratégicas y acciones armadas violentas de mayor contundencia e impacto como masacres, asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, secuestros, extorsiones y amenazas individuales y colectivas contra la población civil del Departamento de Sucre, Esta dinámica ha conducía a una intensa disputa por el dominio territorial y de redes sociales, que afectaron directamente a la población.

Toda esta dinámica, tanto en el nivel Departamental como en el Regional y Nacional, hacen que San Antonio de Palmito sea una víctima más del conflicto armado que vive el País, si bien en antes, su jurisdicción fue utilizada para el transito de grupos armados ilegales (*Guerrilla y Autodefensa*), las confrontaciones armadas fueron escasas; Hoy se goza de tranquilidad en cuanto a asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, secuestros y desplazamientos forzados.

Hasta la jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito, desde el año 2002 muchas familias y personas en su labor de proteger su vida e integridad, han llegado en situación de desplazados y desplazadas internos forzados por la violencia por el actuar de los grupos armados ilegales en Municipios y Departamentos, vecinos algunos y lejanos otros, lo que a diferencia de en otras Municipalidades, muy poco ha incidido en el crecimiento demográfico del Ente Territorial respecto a la población en general del Municipio.

Así mismo, muchas familias residentes en jurisdicción del Municipio y afectadas por la violencia con ocasión del conflicto armado del País, guardaron silencio y no denunciaron su situación de víctima, pero que en este documento no desconocemos su situación de perjudicados por ese flagelo.

a. Responsables de afectaciones y desplazamientos forzados por la Violencia en el Municipio. Las familias receptadas en el Municipio de San Antonio de Palmito, manifiestan en un mayoritario -79.16%- ser afectados por Grupos Paramilitares⁴, otro -16.66%- refieren que sus victimarios fueron Grupos Guerrilleros,⁵ un 2.1% manifiestan que su victimización fue causada por parte de las llamadas actualmente como Bandas Criminales, el 2.08% de los hogares manifiestan no saber o no querer decir quienes fueron los causantes.

b. Acciones de Violencia. No se conoce que en jurisdicción del Municipio existan campos de Minas antipersonal, tampoco combates entre la Fuerza Pública y Grupos Armados Ilegales, Municiones sin explotar. Por tradición San Antonio de Palmito no ha sido

⁴Datos tomados de la caracterización hecha a hogares víctimas de la violencia en el Municipio del 9 al 17 de Marzo 2012.

⁵Ibidem.

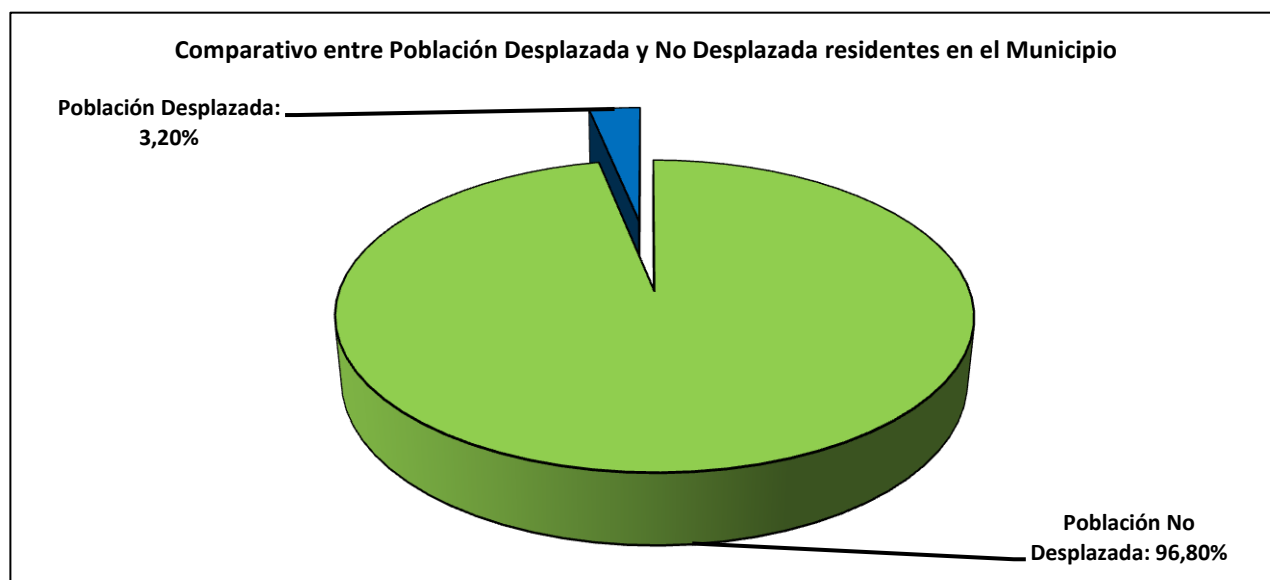
PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

territorio donde se hayan establecido Cultivos Ilícitos o Laboratorios de procesamiento de alguna clase de drogas alucinógenas.

En los corrido del año 2011 no han ocurrido homicidios sobre personas desmovilizados de grupos armados ilegales, particularmente de las hoy denominadas bandas criminales del narcotráfico, por ello las estadísticas muestran que en jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito, solo ocurrieron 4 homicidios y en lo corrido del 2012 no se reportan este tipo de delitos.

- c. **Grupos armados ilegales.** En el Municipio de San Antonio de Palmito no se conoce en los últimos años de la existencia y actuación de Grupos Armados tradicionalmente distinguidos como la Guerrilla y las Autodefensas, tampoco se ha hecho evidente el actuar de las actuales bandas emergentes conformados por “desmovilizados” de los arriba referidos, grupos que con su actuar están causando asesinatos selectivos en todo el Departamento de Sucre en su afán por el trafico de drogas.
- d. No conocemos casos de desapariciones forzadas, amenazas sobre Líderes o Lideresas de Organizaciones Sociales o de Víctimas.

1.2.2. CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO. La información que aquí reportamos es el resultado de la Caracterización hecha a hogares víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado por esa misma causa realizado entre los días 9 y 17 de marzo del presente año 2011. Pero miremos lo siguiente: Al 9 de Noviembre del 2011 en el Municipio estaban reconocidas 361 personas, agrupadas en 88 hogares,⁶ ellos representaban el 3,20% de la Población total actual de San Antonio de Palmito.

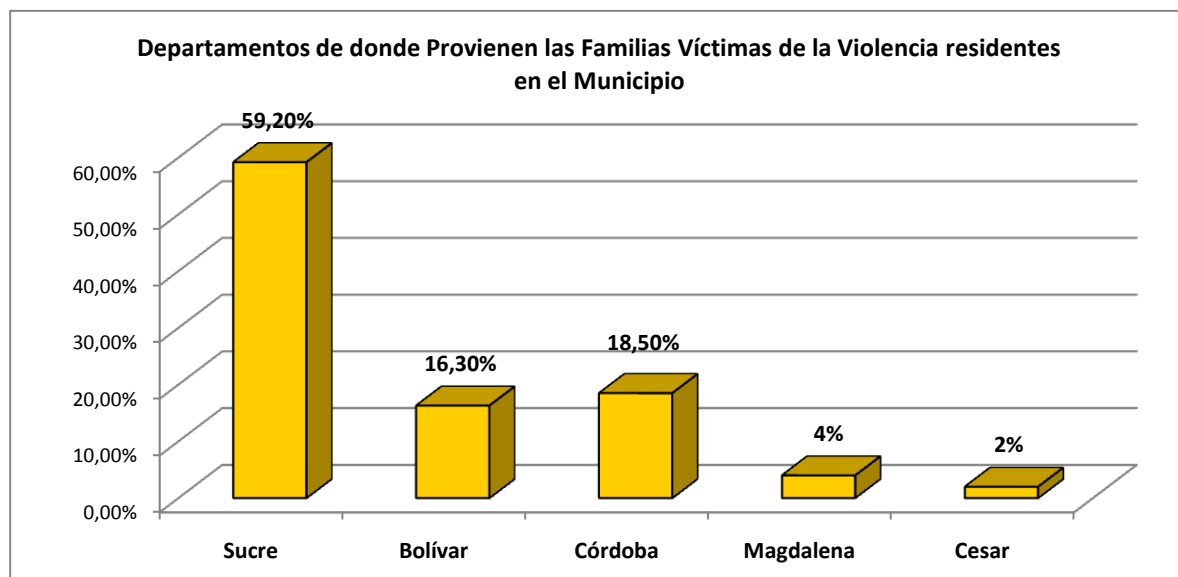


- a. **Sectores de proveniencia de los hogares afectados por la violencia, residentes en el Municipio.** En cuanto a la procedencia de los hogares y personas residentes en el Municipio de san Antonio de Palmito en situación de afectadas por la violencia.

⁶Sistema de Registro de Acción Social con corte al 9 de Noviembre del 2011.

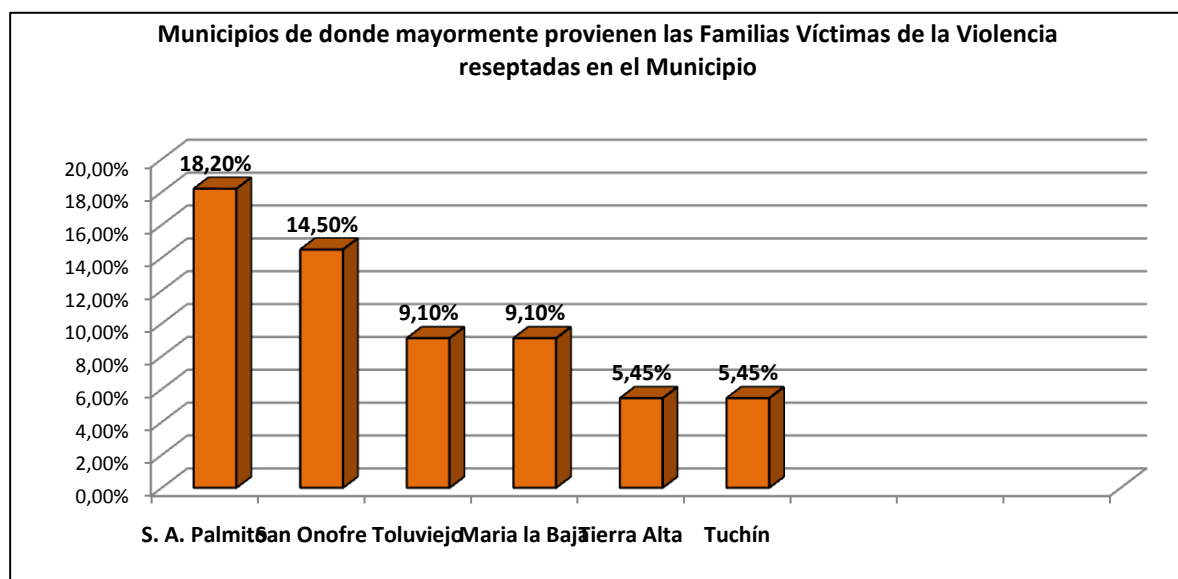
PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- i. **Por Departamentos.** Es el Departamento de Sucre de donde mayoritariamente se han tenido que desplazar los hogares que hoy se encuentran en situación de afectados a causa de la violencia, seguido por los de Bolívar y Córdoba, sin desconocer que hay otros como Magdalena y Cesar de donde en menor relevancia igualmente han llegado personas bajo esa misma situación.



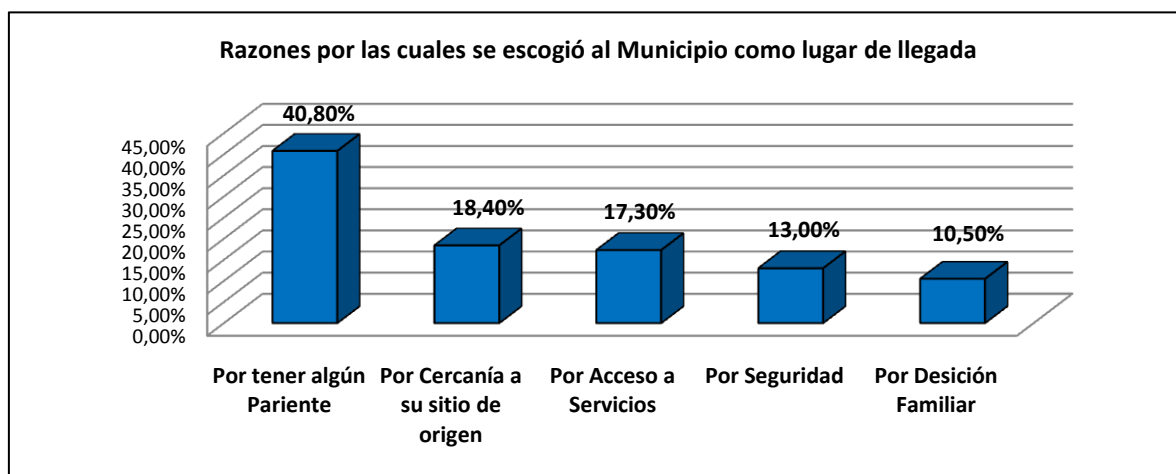
Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

- ii. **Por Municipios.** El desplazamiento inter-municipal es el mas visible frente a las demás Municipalidades de procedencia de estas familias, seguido por San Onofre, Tolviejo, María la Baja y otros mas, destacable el hecho de que la mayoría de desplazamientos forzados causados por la violencia coinciden con hechos como: (a) el partir del reconocimiento hecho por el Estado a estas personas –el año 1997-; y (b) El período de desmovilización de las Autodefensas o Paramilitares –año 2005-. Por ello en el siguiente cuadro mostramos los resultados:



Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

iii. **Razones del por que se escogió a este Municipio como punto de llegada.** Se destacan aspectos como los siguientes:



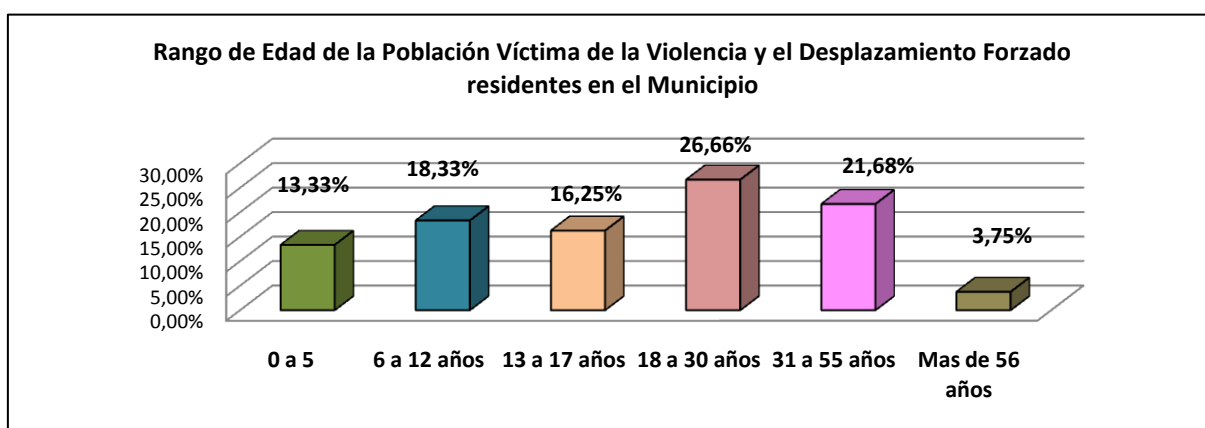
Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

b. **Grupos Familiares.** Ateniéndonos a las Estadísticas reportados por Acción Social (88 Hogares-361 personas)⁷ tendríamos que cada Grupo Familiar debería estar compuesto en promedio por **4.10** individuos, pero la Caracterización realizada en el Municipio nos mostró que el promedio actual es de **5.08** personas por Hogar.

c. **Composición por Sexo.** Es mayoritario el sector de las Mujeres (51.8%) frente al de los Hombres (48.2%).

d. **Composición por Edades.** La Caracterización no arrojó como resultado que en el Municipio de San Antonio de Palmito, la población en edad productiva –entre 18 y 55 años de edad- es casi equivalente a la población joven –entre 0 y 17 años de edad-, pero miremos que:

- Población en edad entre 0 y 5 años..... 51 personas,
- Población en edad entre 6 y 12 años..... 70 personas,
- Población en edad entre 13 y 17 años..... 62 personas,
- Población en edad entre 18 y 30 años..... 101 personas,
- Población en edad entre 31 y 55 años..... 83 personas, y
- Población mayor de 56 años..... 13 personas.



⁷Sistema de Registro de Acción Social con corte al 9 de Noviembre del 2011.

e. **En materia de Salud.** En el Municipio de San Antonio de Palmito, al es de Octubre del año 2011 se contabilizaban **63** personas⁸ (el 17% de las víctimas) afiliadas al Régimen de Salud Subsidiada según lo reporta la Secretaría de Salud Departamental, cifra demasiado baja para cuando ha sido del interés primordial del Gobierno Nacional el procurar que el 100% de esta población –las que no tengan capacidad de pago- esté vinculada a dicho sistema. Pero creemos de que lo que puede estar sucediendo es que las personas a la hora de sus afiliaciones a este Régimen de Salud, no manifestaban su situación de desplazamiento forzado. Ello por que en los formularios de Caracterización, se evidencia que el 96% de esta población si esta vinculada al Régimen de Salud Subsidiada y tienen Carnets.

f. **En materia de Educación.** Según reportes de la Secretaría de Educación Municipal para el primer trimestre del 2012 aparecen matriculados un total de 7.685 alumnos en Educación Básica en Instituciones Municipales, ellos están discriminados así:

- o **Preescolar:** 412 niños(as),
- o **Básica primaria:** 3.548 alumnos, OJO QUITAR Y CAMBIAR LA INFORMACIÓN.
- o **Básica Secundaria:** 2.849 alumnos,
- o **Media:** 876 alumnos,

De la misma manera debemos relacionar el que el siguiente número de personas asisten a:

- o **Aceleración del Aprendizaje:** 36 personas (niños y niñas 2º a 4º de Básica Primaria),
- o **Bachillerato Pacicultor Mujeres Adultas:** 53 personas,
- o **CAFAM:** Ciclo I (1ro.) 6 personas, **CAFAM:** Ciclo II (4º a 5º) 5 personas, **CAFAM:** Ciclo III (6º a 11º) 180 personas,
- o **Grupos Juveniles Creativos:** Ciclo V (16 a 26 años) 16 personas,
- o **Ciclo Complementario:** 18 personas,

g. **En materia de Vivienda.** En el Municipio de San Antonio de Palmito es poco lo que se ha avanzado en materia de satisfacción de necesidades habitacionales a los hogares de víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado por esa misma causa, de allí que la caracterización aplicada a estas familias nos arrojó el siguiente resultado: **ANOTAR EL AVANCE EN EL PROYECTO A POBLACION DESPLAZADA DE VIVIEND URBANA Y RURAL.**

- Que viven en calidad de Arriendo..... 54 Familias,
- Que viven en vivienda propia legalizada..... 8 Familias,
- Que viven en vivienda propia sin legalizar..... 11 Familias,
- Que viven donde Familiar/Amigos sin pagar... 3 Familias,

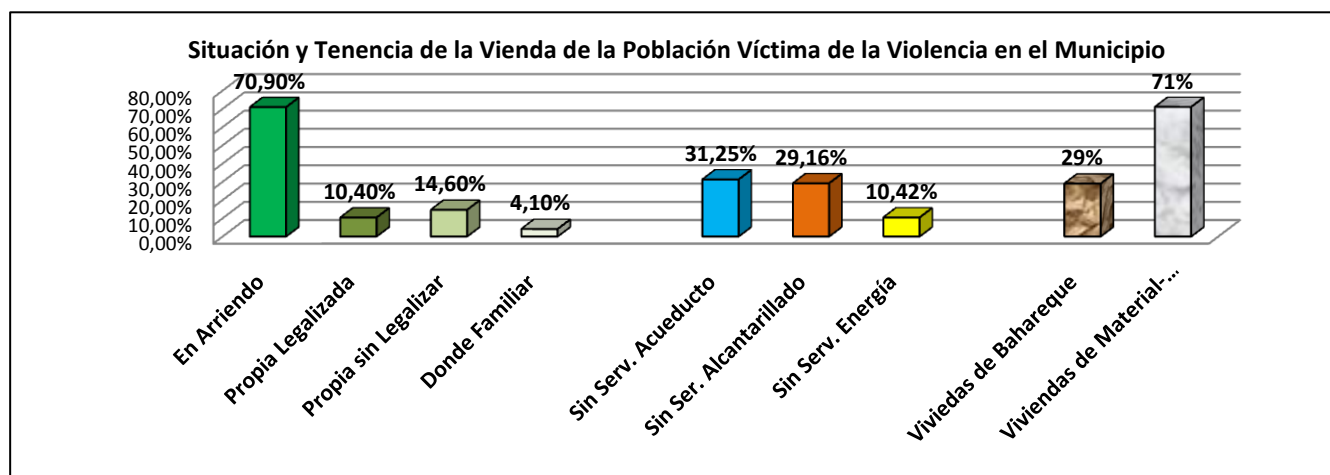
- Que viven en viviendas cuyos espacios no son los adecuados para los requerimientos de la familia..... 28 Familias,
- Que viven en viviendas con amenaza de ocurrencia de desastres naturales.... 10 Familias,

- Que viven en viviendas sin servicio de Acueducto..... 23 Familias,
- Que viven en viviendas sin servicio de Alcantarillado... 22 Familias,
- Que viven en viviendas sin servicio de Energía..... 8 Familias,

⁸ Datos suministrados por la Secretaría de Salud Departamental de Sucre –antes DASSALUD- con corte al 11 de Octubre del 2011.

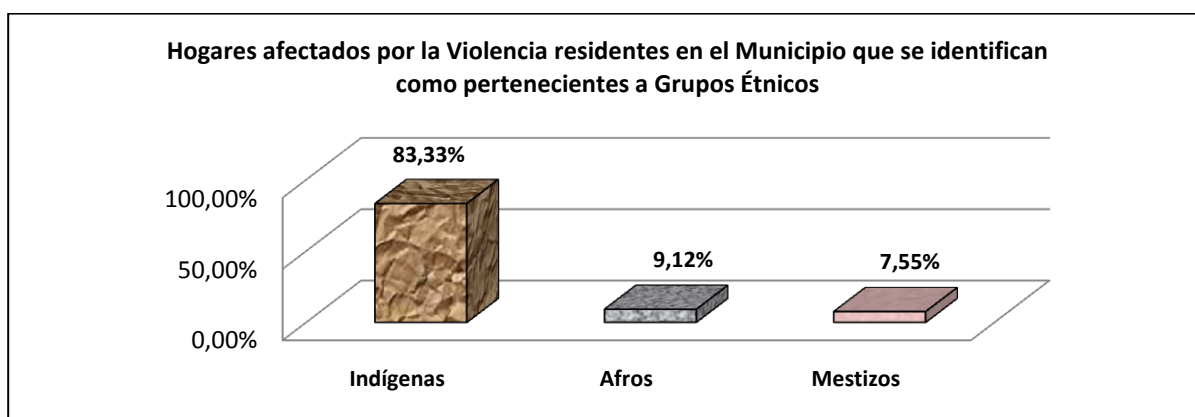
PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- Que viven en viviendas de Bahareque..... 22 Familias,
- Que viven en viviendas de Bloque-Cemento..... 54 Familias.



Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

- h. Grupos Étnicos.** La distribución étnica en el Municipio de San Antonio de Palmito medida a través de la Caracterización es mayoritariamente Indígena, de allí que del total de familias encuestadas, 63 se identifican como de este sector poblacional y específicamente pertenecientes a la Étnica Zenú, 7 como Afrocolombianos y el restante como Mestizas.



Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

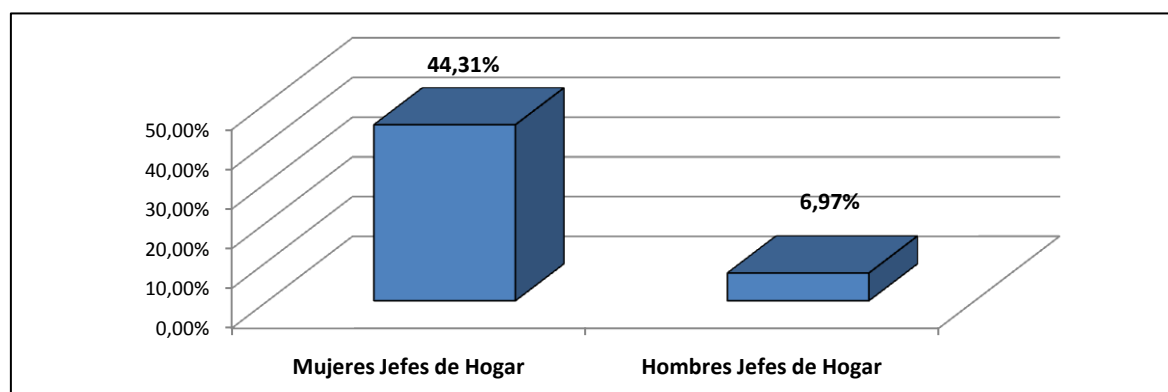
Esto es una aproximación en gran medida a la tradicional composición poblacional del Ente Territorial.

- i. Jefaturas de Hogar.** La jefatura familiar en los hogares víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado esta marcada de pronto por las afectaciones impuestas en sus nuevas condiciones de vida, de allí que el 38 de los hogares están siendo regidos por Mujeres sin el acompañamiento productivo de los padres de sus hijos –*algunos que por la edad de los maridos es la mujer quien procura por los gastos del hogar*-, ellas son las denominadas Jefes de Hogar⁹, igualmente se evidencia que otros 5 de hogares son regidos por Hombres sin el

⁹Sistema de Registro de Acción Social con corte al 9 de Noviembre del 2011.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

acompañamiento de pareja femenina alguna, el restante de hogares tiene el acompañamiento de ambos padres.



Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

1.2.3. EFECTOS DE LA VIOLENCIA. En jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito los efectos de la violencia se traduce en:

a. **Empobrecimiento en las familias víctimas.** La mayoría de familias víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado por esa misma causa, se encuentran por debajo de los mínimos criterios establecidos en materia de Índice de Condiciones de Vida –ICV- por parte del Departamento Nacional de Planeación, ello por que vemos que aproximadamente un **85%** de los hogares perciben ingresos entre los 200 y 300 mil pesos al mes¹⁰, dentro de ellos encontramos un grupo de hogares equivalente al **35%** que dentro de los mismos estimativos que hace el DNP, se encuentran por debajo de la línea de indigencia, lo que los ubica dentro de la población más pobre entre los pobres¹¹. Línea de indigencia implica unos ingresos per-capita mensual inferiores a \$ 180.000.¹² –el 33.3% del smlv-.

b. **Trabajo, Sub-Empleo y Desempleo.** La población víctima de la violencia asentada en el Municipio mayoritariamente desarrolla actividades de economía informal, específicamente relacionadas con ventas de servicio –transporte, telefonía-minutos, refrescos, comidas rápidas, etc.–, de productos agrícolas –frutas, verduras y tubérculos-seguidos por actividades agrícolas de subsistencia y el comercio. Se estima la tasa de desempleo muy alta en comparación con los indicadores mostrados por el Gobierno Nacional, la caracterización hecha a 71 de los 88 Hogares Desplazados receptados en San Antonio de Palmito, nos mostró que de la población económicamente activa –entre los 18 y 50 años de edad- aproximada mente el 57% manifiesta encontrarse en situación de desempleado (da).

Desglosar mas detalladamente las actividades Económicas.

c. **Consumo de Alimentos.** Se evidencia en la caracterización realizada a hogares afectados por la violencia residentes en el Municipio de San Antonio de Palmito, que la frecuencia de consumo de alimentos en los hogares de víctimas es el siguiente:

Anexar las acciones adelantadas por la alcaldía municipal (Documento administración anterior)

i. En el 91% de los hogares se consume solo Almuerzo y Cena,

¹⁰Datos tomados de la caracterización hecha a hogares víctimas de la violencia en el Municipio del 9 al 17 de Marzo 2012.

¹¹Respuesta Institucional Local... Resumen Ejecutivo de la Ciudad de Sincelejo. CICR y PMA. Colombia. 2007.

¹²Departamento Nacional de Planeación (DNP).

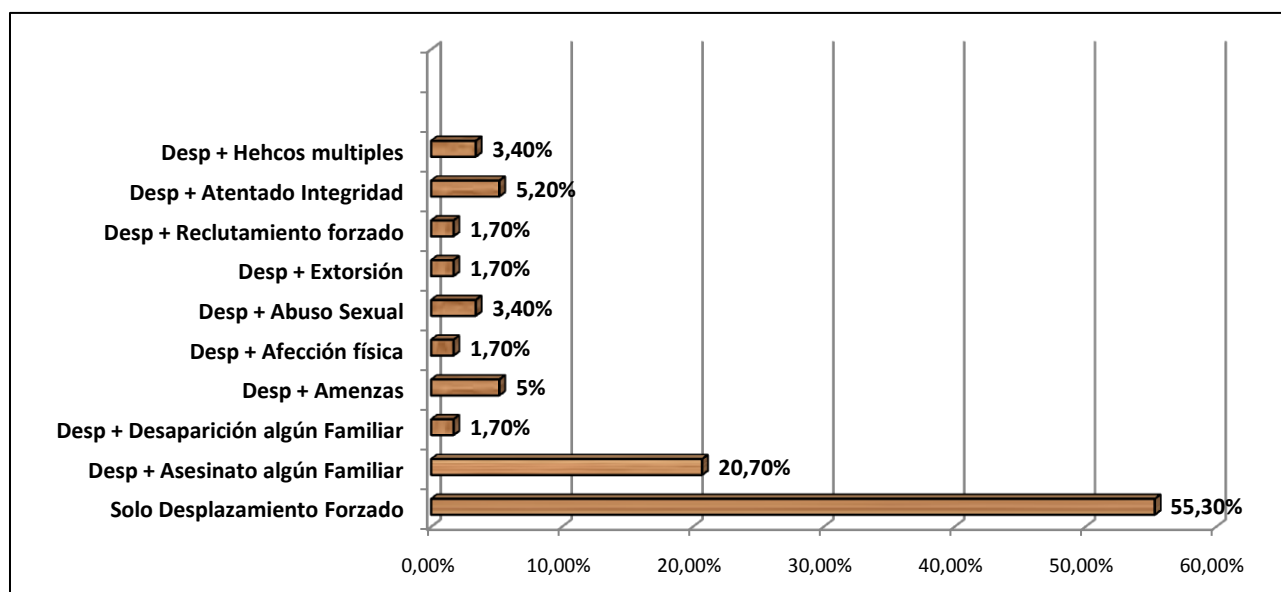
PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- ii. En el 3% de los hogares se consumen las tres comidas (*Desayuno-almuerzo y Cena*)
- iii. El restante 6% de los hogares manifiesta consumir diariamente solo Desayuno y Cena.



Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

d. **Afectaciones a causa de la Violencia por Hogares.** Si bien en el Municipio de San Antonio se encuentran registrados 88 hogares víctimas del desplazamiento forzado a causa de la violencia, la caracterización nos mostró que además del desplazamiento involuntario:



Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

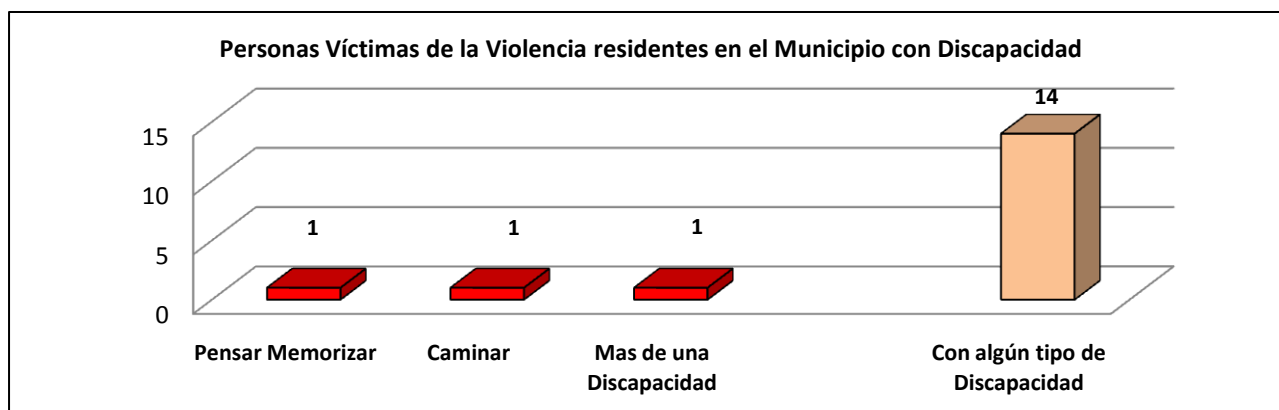
- i. El 55.3% (32) de estos hogares manifiestan solo haberse desplazado forzosamente por causas de la violencia –*miedo, presencia de actores armados en su propiedad o en el sector, etc.*-sin haber sufrido otra afectación;
- ii. El 20.7% (12) de los hogares caracterizados, manifiestan, además de su desplazamiento, también sufrieron el Asesinato de algún familiar;
- iii. El 5.2% (3) de los hogares caracterizados, manifiestan, además de su desplazamiento de ellos también fueron víctimas de Amenazas;
- iv. El 1.7% (1) de los hogares caracterizados, manifiestan, además de su desplazamiento igualmente afectados por la desaparición forzada de algún miembro de su familia;

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- v. El 1.7% (1) de los hogares caracterizados, manifiestan, además de su desplazamiento igualmente sufrió un atentado contra su integridad física;
- vi. En el 3.4% (2) de los hogares caracterizados, manifiestan, además de su desplazamiento hubieron casos de Abuso Sexual al que fueron sometidas familiares mujeres en ellos;
- vii. Además de que otros porcentajes de hogares manifestaron haber sido objeto de mas de una de las afectaciones antes referidas.

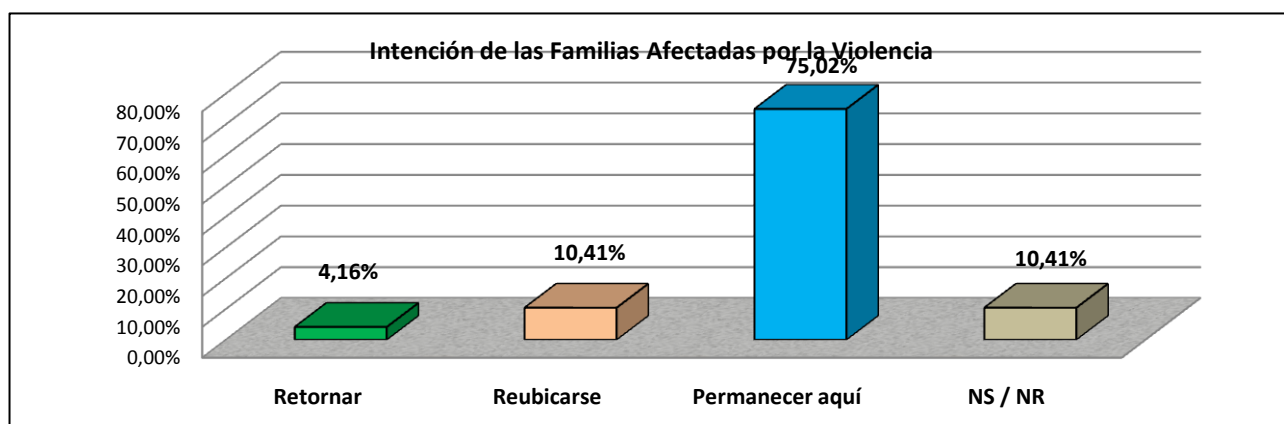
Se destaca que en su mayoría -en cerca del 68.5% de esos hogares- se manifiesta haber sufrido además de sus pérdidas materiales, daños de tipo psicológicos.

- e. **Discapacidad** .Las estadísticas del Sistema de Registro de Acción Social nos muestran que por efecto de la violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito, al momento de su declaración, tres (3) personas fueron identificadas como personas con un tipo de discapacidad producida por acción de los actores armados ilegales.¹³ Al momento de la Caracterización a los Hogares, encontramos que 14 personas padecían algún tipo de discapacidad -para pensar, memorizar, expresarse, caminar, oír, ver, etc.-.



Cuadro construido en base a datos de Acción Social y de la Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

- f. **Retornar o Quedarse**. Este fue otro factor valorado dentro de la caracterización hecha a los hogares víctimas de la violencia residentes en el Municipio, ello nos arrojó como resultado que de las 76 Familias a quienes se les aplicó la Encuesta:

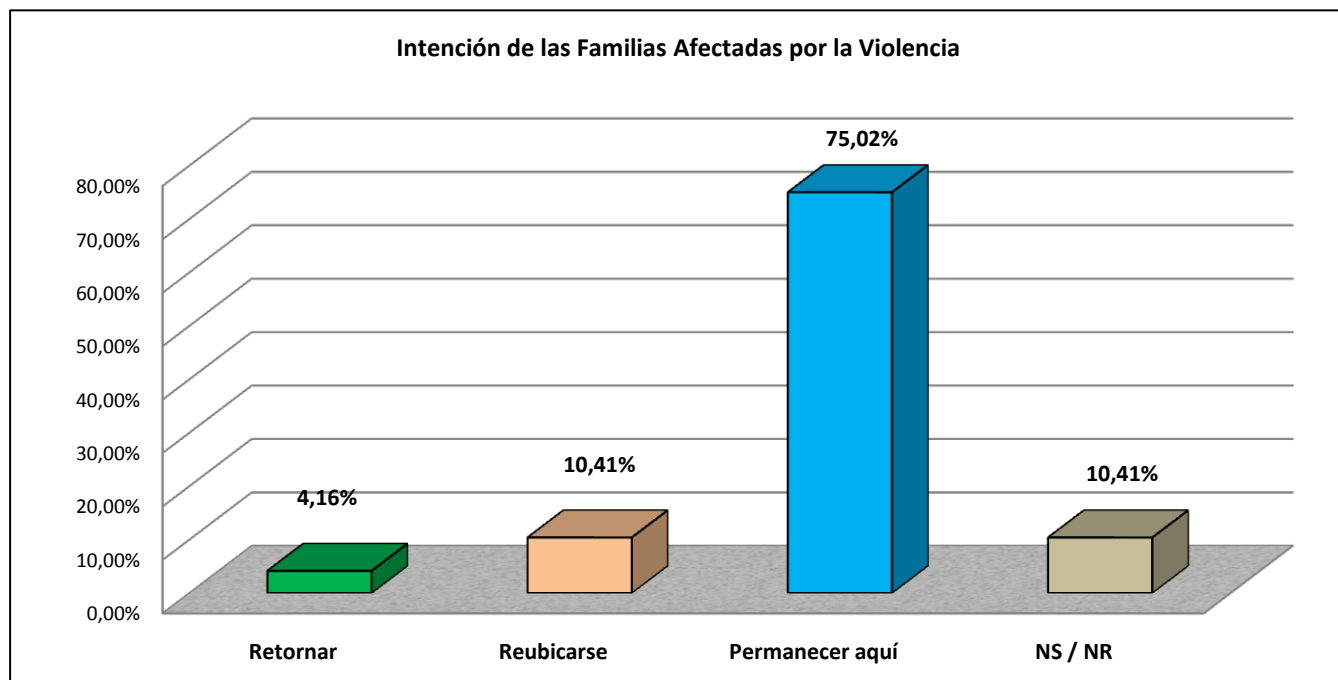


Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

¹³Datos tomados del SUR de Acción Social al 09 de Noviembre del 2011.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- 3 manifestaron su intención de querer Retornar a su lugar de origen,
- 8 manifestaron querer reubicarse en lugar diferente a su sitio de origen y del en donde están,
- 8 manifestaron no saber aún por que decidirse, y
- 57 manifestaron su intención de permanecer en donde están actualmente.



Cuadro construido en base a la Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

1.2. EL DESPLAZAMIENTO Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.

- a. **Dinámica del desplazamiento en el Municipio** .San Antonio de Palmito ha sido un Municipio donde se ha presenten una doble connotación en lo que a recepción y expulsión de personas y familias a causa de la violencia –*de acuerdo a los datos estadísticos de Acción Social*-, ello por lo siguiente: Mientras hasta aquí se han receptado **361** personas (**88 Familias**)¹⁴, por causa de la violencia se han expulsado **824** personas (**178 hogares**)¹⁵ de sus sitios de origen. Sin embargo, al ser consultadas muchas personas naturales de este Municipio, todos coinciden en manifestar, que desde San Antonio de Palmito, de haberse presentado casos de expulsión, estos fueron muy escasos.

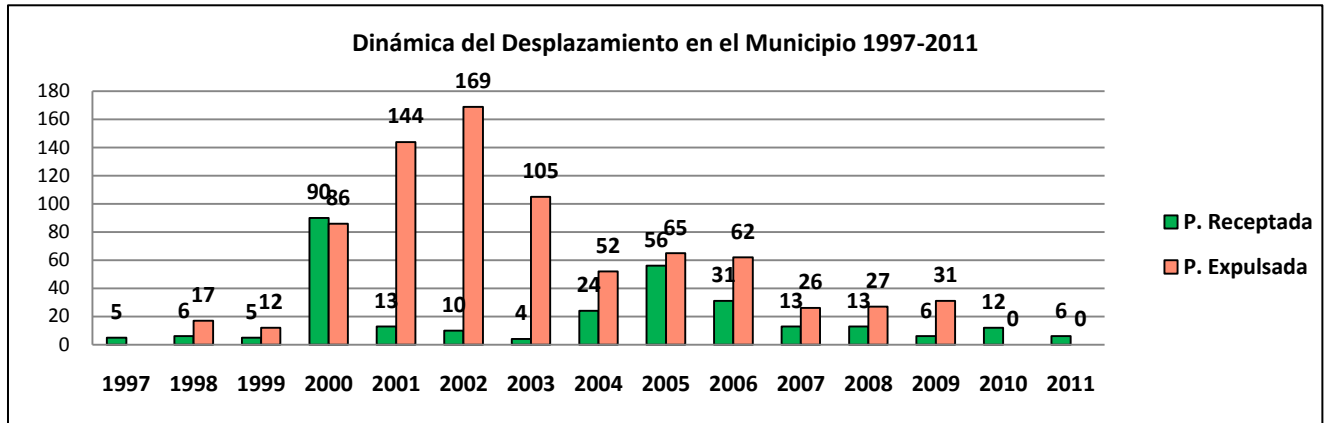
Desde la perspectiva de los datos oficiales –*de Acción Social*- San Antonio de Palmito recepta al 0.21% de la población en situación de desplazamiento forzado a causa de la violencia del total habida en el Departamento de Sucre y la población desplazada receptada en el Municipio representa el 3.20% del total de sus habitantes, lo que comprado con muchas otras municipalidades, podemos considerarlo de baja recepción de familias y personas que han llegado en busca de proteger su vida, integridad y la de sus familias. Pero es de destacar que como en todo el Departamento, fue el año 2000 el más crítico en cuanto a llegada de víctimas de la violencia, período que coincide con una serie de

¹⁴Datos tomados del SUR de Acción Social al 09 de Noviembre del 2011.

¹⁵Ibidem.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

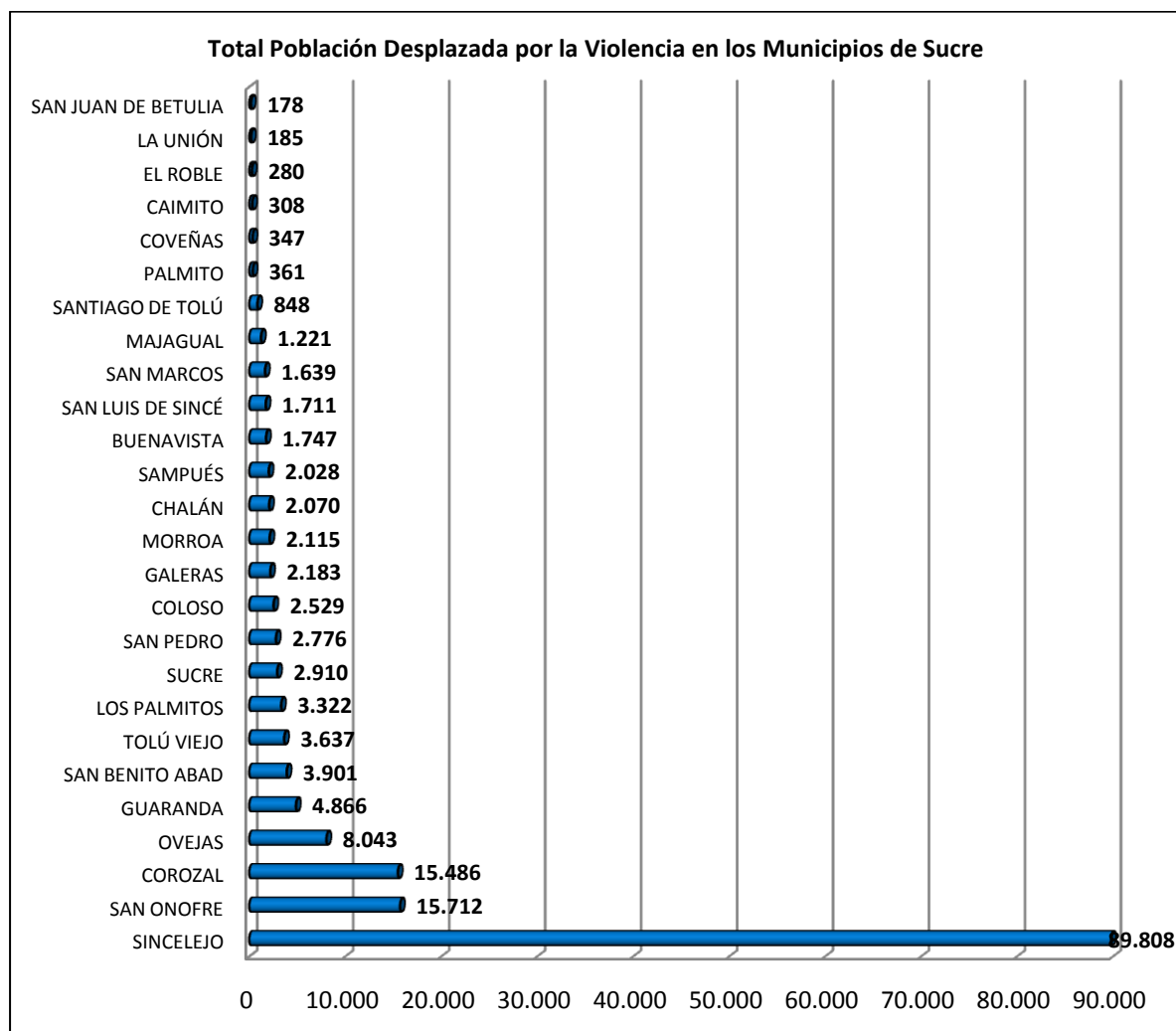
masacres, asesinatos y órdenes colectivas de desalojo que se presentaban en casi todos los sectores rurales de Sucre. Igualmente los años en que promueven las desmovilizaciones de Paramilitares -2004 y 2005- se hace crítica para San Antonio de Palmito por lo que se cree fue una época en que los hoy desmovilizados procuraron asegurar sus rutas y patrimonio productos de los negocios conexos a sus actividades ilegales, sobre todo las relacionadas con tierras.



Cuadro construido en base al SUR de Acción Social. 09 de Noviembre del 2011.

La siguiente Tabla muestra cual es la cantidad de personas receptadas en situación de afectados por el desplazamiento forzado a causa de la violencia en cada uno de los Municipios del Departamento de Sucre: **EXPRESAR EL ANALISIS DEL CUADRO ANTERIOR RESPECTO A SU VISION , TOMANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA AL MUNICIPIO. EN LOS AÑOS COMPRENDIDOS,**

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE



Cuadro construido en base a Datos del SUR de Acción Social al 9 de Noviembre del 2011.

- b. Ubicación de las Familias víctimas de la violencia y el desplazamiento en el Municipio.** En San Antonio de Palmito, al 9 de Noviembre del 2011 se registraban 361 persona agrupadas en 88 hogares, en la Caracterización hecha a estos hogares evidenciamos que cerca de XX hogares (X% aproximadamente) se han establecido en el Sector Urbano del Municipio y cerca de XX hogares personas (X% aproximadamente) se ubicaban en la Zona Rural del mismo. De esta manera igualmente podemos reseñar que los sectores del Municipio en donde más están presentes son: DETALLAR LA INFORMACION
- c. Tipos de desplazamiento en el Municipio.** La totalidad de hogares afectados por la violencia receptados en el Municipio lo hicieron a manera de desplazamientos individuales. Resaltando que a San Antonio de Palmito llegaron familias desde años antes a 1997 cuando se reconoció el desplazamiento y la calidad de desplazados forzados internos por la violencia mediante la Ley 387 de 1997 –del Magdalena, de Córdoba- e inclusive, ya en el mismo Municipio habían personas afectadas por ese flagelo.
- e. Atención a la Población Víctima con Programas Institucionales Especiales.** En la Población Víctima de la Violencia y el Desplazamiento Forzado por esta misma causa y residentes en el Municipio de San Antonio de Palmito, se evidencia una baja atención respecto a diferentes programas institucionales que el Gobierno Nacional aplica mediante ofertas, ello

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

es: Créditos, Generación de Ingreso, Fortalecimiento a las Organizaciones de Víctimas, Programas dirigidos a Mujeres Rurales Jefes de Hogar, a Personas Adultos Mayores, Discapacitados, Subsidios de Vivienda, etc.

Destacándose los siguientes aplicativos referentes:

i. Apoyo desde el Ente Municipal. Por constancia expedida por la Administración Municipal, al mes de diciembre del 2011 en San Antonio de Palmito se le había otorgado:

- Plú Municipal. Con el esfuerzo territorial se construyó y trabajó con un Plú Municipal para los años 2007-2009, cual anualmente en el marco del Comité Municipal para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, se iba retroalimentando y haciendo ajustes de acuerdo a las dinámicas Municipales;
- Ayudas Humanitarias de Emergencia (Arriendo transitorio y apoyo alimentario) al 80% **Comparar el informe de las entes inteinstitucionales consultados y los resultados de la carcterización, detallar cuantificablemente el número de personas.** de los hogares receptados en su jurisdicción en situación de desplazados forzados por la violencia;
- Estabilización Socioeconómica. En este aspecto se les prestó atención de:
 - Apoyo a Proyectos Productivos y de seguridad Alimentaria –*incluido además un proyecto de patios productivos*- al 70% de los hogares receptados en su jurisdicción en situación de desplazados forzados por la violencia;
 - Constitución y fortalecimiento a la Asociación Municipal de Familias en situación de desplazamiento forzado por la violencia;
 - Entrega de Lotes con servicios –*acueducto, energía y alcantarillado*- para 63 familias receptados en situación de desplazados forzados por la violencia;
- Otros aspectos de Atención Integral. Igualmente se les prestó asistencia en materia de: Salud (*Vinculación al Régimen de Salud Subsidiada cercana al 100%*), Educación (*Atención gratuita en los Establecimientos Municipales en los niveles Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional a cerca del 100% de los jóvenes en edad escolar*).
- Muchas otras acciones se han y están prestando a las familias en situación de desplazamiento forzado receptadas en el Municipio en este año 2012, que si bien al momento no están reportados en informes escritos, ya alcanzan considerables sumas de recursos económicos.

ii. El de Ayudas Humanitarias de Emergencia. Con corte al mes de Agosto del 2011 se contabilizaban un total de 73 familias¹⁶ víctimas de la violencia y en situación de desplazamiento forzado, haber sido atendidas con recursos bajo el referente de Atención Humanitaria de Emergencia.

iii. Programas del ICBF. Atiende a través de sus diferentes programas:

¹⁶Datos obtenidos de Acción Social con corte al 9 de noviembre del 2011.

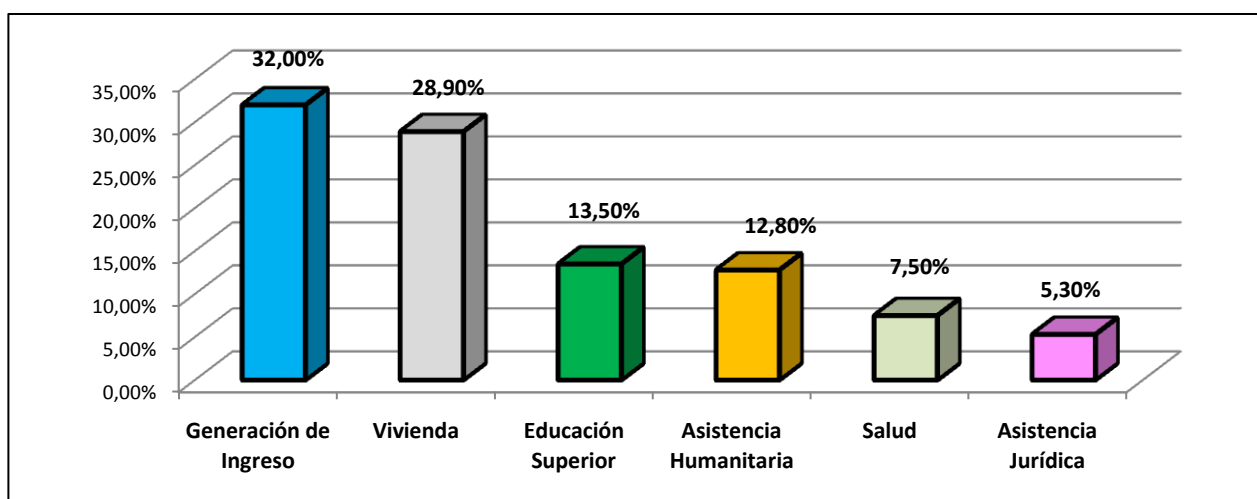
- En Hogares Infantiles de Bienestar: **XX** niños(as),
- En Hogares FAMI: **XX** mujeres,
- En Almuerzos Escolares: **XX** jóvenes,
- En Desayunos Infantiles Tipos I y II: **XX** niños(as),
- En el Programa de Recuperación Nutricional Ambulatoria: **XX** Paquetes,
- En Programa Materno Infantil: **XX** personas. Detallar la información en cifras.

iv. **Programas del SENA.** Se han adelantado cursos de formación Técnica en el Municipio, siendo beneficiarios cerca de 45 personas en situación de desplazamiento forzado.

v. **Programa de Familias en Acción.** Por información de la Oficina de Familias en Acción Territorial Sucre, se contabilizaban un total de 93 personas adscritas al programa (25 por Nutrición, 32 por Básica Primaria y 36 por Básica Secundaria). **ANOTAR LA INFORMACION CONTRASTADA DE ACUERDO A LA INFORMACION DEL PROCESO DE CARACTERIZACIÓN.**

1.3. **CONSIDERACIONES DE DERECHOS QUE SE DEBEN ATENDER PRIORITARIAMENTE POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.** Realizada la Caracterización a las familias víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado por esta misma causa residentes en el Municipio, se les preguntó respecto cuales aspectos consideran ellas deberían ser los aspectos que en la Administración Municipal se deberían atender de manera prioritaria, aquí los y las encuestadas señalaban hasta dos alternativas posibles, arrojando como resultado las siguientes respuestas:

- a. Lo relacionado con Generación de Ingreso obtuvo 24 votos,
- b. Lo relacionado con Vivienda obtuvo 22 votos,
- c. Lo relacionado con Educación Técnica/Tecnológica/Universitaria obtuvo 11 votos,
- d. Lo relacionado con Asistencia Humanitaria obtuvo 10 votos,
- e. Lo relacionado con Atención en Salud obtuvo 6 votos, y
- f. Lo relacionado con Asistencia Jurídica obtuvo 4 votos.



Cuadro construido en base a Caracterización a Hogares Víctimas de la Violencia en el Municipio de San Antonio de Palmito. 2011.

Describir las líneas gruesas de las áreas específicas en que se podrían desarrollar (participación ciudadana, derechos humanos, ambientales).

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

Si bien no se puso en consideración de los encuestados el tema de la participación, entendida esta como “el derecho de las víctimas informarse, intervenir, presentar observaciones, recibir retroalimentación y coadyuvar de manera voluntaria, en el diseño de los instrumentos de implementación, seguimiento y evaluación de las disposiciones previstas en la Ley 1448 de 2011 y los planes, programas y proyectos implementados para fines de materializar su cumplimiento” en los dos Talleres realizados con esta población se evidenciaba la necesidad de que en el Municipio de San Antonio se implementen **Escenarios** para la participación de ellos y ellas como víctimas de la violencia residentes en el Municipio, así como que se les aporte con los **Medios** necesarios para que esta participación no solo sea informal, ello es, su cualificación, el apoyo para el funcionamiento de la Mesa de Participación de las Víctimas, etc.

1.4. OFERTA INSTITUCIONAL

En el Municipio de San Antonio de Palmito existe la presencia de diversas Instituciones Públicas y Privadas que realizan acciones dirigidas a la atención de la población víctima de la violencia en sus diferentes aspectos, a continuación referimos cuales y el tipo de acción que ofrecen y prestan a las víctimas de la violencia asentadas en el Municipio.

1.4.1. INSTITUCIONES NACIONALES.

a. Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia / Acción Social Unidad Territorial de Sucre. Como ente Coordinador del SNAIPDV presta los servicios de:

- i. En el Componente de Prevención:** Capacitación al Comité de Atención a la Población Desplazada, la promoción de actos que creen eminencia de riesgos de desplazamientos forzados, participa para respaldar y hacer visible a la población amenazada para canalizar la participación interinstitucional necesaria;
- ii. En el Componente de Atención Integral:** De orientación a la Población Desplazada, de Atención Humanitaria de Emergencia, programa de Generación de Ingresos, dirige los Programas de Familias en Acción, Red Unidos, Reparación Vía Administrativa a PD, de Seguridad Alimentaria RESA y de Protección Patrimonial;

b. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-. Realiza acciones de atención integral al núcleo familiar de la PD a través de 4 Unidades Móviles, ello es:

- i. En el Componente de Prevención:** Entrega de paquetes alimentarios de emergencia, Atención nutricional y psicosocial en crisis a través de Unidades Móviles, Intervención alimentaria a adultos mayores a través del programa Juan Luís Londoño de la Cuesta, Asistencia alimentaria a través del programa interinstitucional OPSR, Suministro de desayunos infantiles, Apoyo a procesos que incentivan la participación como sujetos de derecho a través del fortalecimiento de grupos étnicos, Brinda espacios de socialización y nutricional a través de los Hogares Comunitarios, Promueve la formación de buenos hábitos alimentarios a través del programa de alimentación escolar,
- ii. En el Componente de Atención Integral:** Medidas de restablecimiento de derechos dentro del núcleo familiar en cumplimiento de los Autos 251 y 006 de la Corte

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

Constitucional, Desarrollo social, nutricional y emocional a través de Hogares Infantiles, Apoyo a procesos que incentivan la participación como sujetos de derecho a través del fortalecimiento de grupos étnicos, Brinda espacios de socialización y nutricional a través de los Hogares Comunitarios, Promueve la formación de buenos hábitos alimentarios a través del programa de alimentación escolar, Atención Psicosocial, Atención Humanitaria de transición a través de los programas materno infantil y de leche infantil diaria y Atención nutricional a niños menores de 5 años a través del programa Colombia nutrida.

c. Procuraduría General de la Nación. Toma de declaraciones. De los hechos que originaron el desplazamiento forzado y las remiten para su inscripción de manera inmediata a las oficinas de Acción Social. Seguimiento. A las acciones de las Entidades del Gubernamentales del SNAIPDV para velar por la protección y realización del Goce Efectivo de los Derechos de la Población en situación de Desplazamiento Forzado.

d. Defensoría del Pueblo.

- i. **En el Componente de Prevención:** El sistema de Alertas tempranas –SAT- mediante ello realiza acciones de prevención de violaciones masivas de DDHH (Mediante el SAT producen permanente análisis sobre situaciones de inminencia y análisis de riesgos vulnerabilidades regionales con el propósito de activar un diagnostico de respuesta integral del Estado, encaminada a la mitigación o alejamiento del mismo, la superación, eliminación o disminución de las amenazas de vulneración de los derechos humanos sobre una comunidad determinada).*
- ii. **En el Componente de Atención Integral: Toma de declaraciones.** De los hechos que originaron el desplazamiento forzado y las remiten para su inscripción de manera inmediata a las oficinas de Acción Social. **Seguimiento.** A las acciones de las Entidades del Gubernamentales del SNAIPDV para velar por la protección y realización del Goce Efectivo de los Derechos de la Población en situación de Desplazamiento Forzado, hace énfasis en la atención de urgencia y emergencia, en cuanto a su oportunidad, calidad y pertinencia, teniendo en cuenta las diferencias de género, edad y etnia, la atención sectorial, especialmente lo relacionado con salud y educación, y los compromisos adquiridos por parte de las Entidades en los procesos de retorno y reubicación. **Asesorías** por parte de la coordinación de atención al desplazamiento forzado. **Asesorías e interposición de recursos y acciones judiciales** y presentación y seguimiento de resoluciones defensoriales. **Promoción y divulgación de los DDHH de la población en situación de desplazamiento forzado.** Capacitando a funcionarios, a los Comités de Atención, a población receptora, talleres de sensibilización, a la comunidad educativa, Diplomados sobre desplazamiento forzado, producción de material de divulgación, cartillas, plegable, etc.*

b. Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-

- i. **En el Componente de Atención Integral:** Ofrece su atención a través del acompañamiento de planes de inversión en proyectos que surjan a través de los procesos de formación, Capacitación Técnica, recalificación laboral, así como*

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

formaciones productivas con acompañamiento de planes de inversión en proyectos que surjan a través de estos procesos a la PD.

1.5.2. INSTITUCIONES DEPARTAMENTALES.

- a. **Gobernación de Sucre.** Desarrollo programas de Atención Integral.
- b. **Secretaría de Salud Departamental de Sucre.** Atención en Salud a la PD no carnetizada y carnetizada en los Niveles II, III y IV en la medida que las personas lo requieran.

1.5.3. INSTITUCIONES MUNICIPALES

- a. **Alcaldía Municipal.** Presta atención integral a la PD receptada en el Municipio.
 - i. *En el Componente de Prevención:* Desarrolla acciones de permanente vigilancia y control territorial en las áreas urbana y rural del Municipio.
 - ii. *En el Componente de Atención Integral:* Presta Atención Humanitaria de Urgencia, desarrolla programas dirigidos a la Generación de Ingreso a las familias en situación de desplazamiento forzado residentes en su jurisdicción.
- b. **Secretarías de Despacho.** Prestan atención acorde a sus funciones establecidas, destacadas las de Gobierno, Salud, Educación, Planeación y el Fondo de Vivienda.
- c. **Personería Municipal.** Control y recepción de declaraciones, orientación y protección en casos de violación de los derechos humanos y ejerce la Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas en el Municipio.
- d. **ESE e IPS Municipal.** Atención en Salud: Médica, Odontológica, Vacunación, Control de crecimiento y desarrollo a niños, PAB y Control a Gestantes y Lactantes.

1.5.4. Entes No Gubernamentales

- a. **Confasucra.** Apoyo en la recepción de documentos y trámites para programas de vivienda subsidiada y Salud a través del Régimen Subsidiado.
- b. **Manezca.** Desarrolla programas de atención en Salud física y psicológica.
- c. **ONGs** como _____ prestan apoyo de orientación psicosocial, formación en DDHH y DIH, asesoría y acompañamiento a las víctimas de la violencia y el conflicto armado.

1.5.5. Dificultades con la oferta institucional. La mayor dificultad que tienen los Entes Gubernamentales son:

- a. La falta de recursos económicos ante la creciente demanda que solicitan las víctimas de la violencia y el desplazamiento en el Municipio,
- b. La falta de integración para el desarrollo de acciones entre las distintas Instituciones y más cuando estas son del orden Nacional o Departamental frente a las Locales,

- c. Los programas Nacionales tienen dinámicas diferentes respecto a los del orden Local, y

No obstante a las acciones realizadas, reconocemos la existencia de obstáculos que deberán ser superados para lograr una atención integral a las familias desplazadas en condiciones de dignidad humana y sostenibilidad a sus proyectos, que conlleven a su auto-sostenimiento para que superen la situación en que actualmente se encuentran. Podemos señalar entonces, dentro de los retos que debemos asumir todas las Instituciones bajo la perspectiva de construir una política pública municipal, los siguientes: **(i)** Incorporar un trabajo más integrado y articulado entre los diferentes actores Locales, Departamentales y Nacionales, **(ii)** Fortalecer las estrategias de intervención, **(iii)** La promoción de la participación de la población desplazada en forma más efectiva en la planificación y gestión de proyectos de estabilización socioeconómica, adicionar otros perfiles de proyectos en otras áreas y **(iv)** Incorporar más recursos presupuestales que sean suficientes, acorde con las obligaciones en esta materia.

2. DESARROLLO Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE ACCIÓN

- 2.1. **PRINCIPIOS.** El proceso integral del Plan de Acción Municipal se regirá por los siguientes principios:

- a. **Enfoque de daño o la afectación.** Las medidas de atención, asistencia, y reparación integral propenderán por solventar los impactos ocasionados por las infracciones al Derecho Internacional Humanitario o las violaciones graves y manifiestas a los Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.
- b. **Participación.** La población beneficiaria participará de modo decisivo en la toma de decisión relativa a todas las fases de Atención, incluyendo identificación de necesidades, diseño de planes, programas y proyectos, implementación y evaluación de los mismos. Se reconocerá el papel primordial de las Organizaciones de Víctimas de la violencia en hacer posible la representación de los beneficiarios.
- c. **Complementariedad.** La responsabilidad principal en la atención a la población desplazada corresponde al Estado Colombiano, en consecuencia el Municipio de San Antonio de Palmito realizará el máximo esfuerzo humano y presupuestal para la implementación del Plan de Acción Municipal, requiriendo para su financiación del apoyo económico del orden Departamental, Nacional e Internacional complementarios.
- d. **Coordinación.** El Plan de Acción Municipal quedará inscrito y será consistente con los esquemas de coordinación previstos en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de la Violencia, en particular, se reforzará la coordinación de todas las Entidades involucradas en la Atención a la Población Víctimas residentes en el Municipio.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- e. **Enfoque Transversal.** El Plan de Acción tomará en cuenta en todas sus fases, las necesidades diferenciales de la población según género, edad y grupo étnico, y en general buscará beneficiar de modo diferencial a los grupos poblacionales más vulnerables.
 - f. **Sostenibilidad.** El Plan de Acción buscará incidir de modo sostenible en el desarrollo de los beneficiarios directos e indirectos y de todas las comunidades que reciban su impacto, en particular, el PIÚ será consistente por que hará parte del Plan de Desarrollo Municipal y buscará crear y reforzar las redes sociales necesarias para el reestablecimiento de las víctimas de la violencia y el desarrollo del Municipio en general.
 - g. **Enfoque de Derechos.** El Plan de Acción se concebirá en todo momento como una herramienta de reestablecimiento de los derechos de los beneficiarios que fueron afectados por la violencia y de respuesta del Estado a su obligación de reestablecer dichos derechos.
 - h. **Enfoque de subsidiariedad.** En el sentido de que el Estado debe colaborar con las personas y familias víctimas de la violencia cuando quiera que éstas no puedan con su trabajo personal cumplir con la satisfacción de sus necesidades básicas, es decir, las Administración Territorial apoyará siempre a las víctimas de la violencia como el sector más débil.
- 2.2. **MARCO JURÍDICO DEL PIÚ.** Las fuentes legales más importantes para la Atención y reestablecimiento de la población víctima de la violencia son:
- a. **En el orden Internacional.**

Los Principios Rectores del Desplazamiento Interno de las Naciones Unidas. Cual establece en toda su articulación la obligación y responsabilidad primaria del Estado de proporcionar protección y asistencia humanitaria a los desplazados internos que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción. Así mismo el realizar los esfuerzos para asegurar la plena participación de los desplazados internos en la planificación de las soluciones escogidas.
 - b. **En el Orden Nacional.**
 - **La Ley 387 de 1997.** *“Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado, la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”,* cual dicta todo lo relacionado y referido a la Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia, definiendo quien tiene esa condición y consagra además los principios rectores de la política pública de atención, crea los Comités territoriales, etc. Igualmente en su Art. 3° señala: *“Es responsabilidad del estado Colombiano formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado... Para efectos del inciso anterior, se tendrán en cuenta los principios de subsidiariedad, complementariedad, descentralización y concurrencia en los cuales se asienta la organización del Estado Colombiano.”*

- **Decreto 250 del 2005:** “Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia“ Por medio de estas disposiciones se han establecido instrumentos que buscan dar respuesta a el desplazamiento forzado a través de la asignación de funciones específicas a diversos Organismos a municipios, departamentos y otras entidades estatales, las cuales a su vez se dirigen al cumplimiento de las siguientes fases: (1) **Prevención y protección**, en esta fase el Estado debe realizar lo necesario para evitar el impacto de la violencia en las poblaciones donde se presenten índices considerables de desplazamiento, asimismo, mitigar los efectos adversos de esta situación en las personas y en sus bienes patrimoniales. (2) **Atención humanitaria de emergencia**. Las acciones de esta fase estarán encaminadas a brindar atención y protección a las personas en el momento inmediatamente posterior a la ocurrencia del desplazamiento con el fin de garantizar condiciones de vida digna para esta población, y (3) **Estabilización socioeconómica**: las acciones de mediano y largo en plazo a implementar por parte de los gobiernos territoriales en esta fase deben generar condiciones de sostenibilidad socioeconómica para la población en situación de desplazamiento.
- **Ley 1190 de 2008.** Por medio de la cual se declaró el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia.
- **Ley 1151 de 2007- Plan nacional de desarrollo- Artículo 124:** Obligaciones territoriales. Las inversiones realizadas con recursos propios de las entidades territoriales en la atención a la población desplazada, debidamente certificadas por las autoridades competentes, se tendrán como parte de pago proporcional de sus obligaciones con los fondos de cofinanciación administrados por FINDETER. En desarrollo de esta norma, se expidió por parte de la Junta Directiva de FINDETER el Acuerdo 004 de 2008, en el cual se establecen los parámetros para acceder a esta opción.
- La **Sentencia T-025 del 2004 de la Corte Constitucional.** “Por la cual se declaró el Estado de Cosas Inconstitucional **Sentencia T-025 de 2004** de la Honorable Corte Constitucional. Cual mediante este fallo declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucionales en razón a que la situación afecta a toda la población desplazada, cualquiera que sea el sitio en el cual se encuentren actualmente, e independientemente de que hayan acudido a la acción de tutela para obtener la protección efectiva de sus derechos y entre otras cosas (i) a la grave situación de vulnerabilidad que aqueja a la población desplazada; (ii) a los problemas que enfrentan a raíz de la forma como están siendo atendidas sus solicitudes por las entidades demandadas; (iii) al tiempo excesivamente prolongado que ha transcurrido sin que hayan obtenido las ayudas previstas; (iv) al altísimo volumen de tutelas que presentan los desplazados para obtener la ayuda efectiva a que tienen derecho y al hecho de que varias entidades hayan convertido la presentación de la acción de tutela como parte del procedimiento ordinario para obtener la ayuda solicitada; (v) a que la mayor parte de los problemas planteados se ha presentado de manera reiterada desde que se estableció la política para la atención de la población desplazada. Y basado en el Decreto 2591 de 1991 mantuvo competencia hasta que esté completamente restablecido el derecho o eliminadas las causas de la amenaza,

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

lo que ha permitido a ésta hacer seguimiento al Fallo en referencia y ha dictado una serie de **Autos** de entre los cuales podemos señalar algunos.

- i. **Auto 177 del 2005.** Preciso que *“uno de los factores que ha retrasado el avance hacia la superación del estado de cosas inconstitucional es la insuficiencia en la coordinación de los esfuerzos presupuestales de las entidades territoriales”*.
- ii. **Auto 052 del 2008.** Solicita a los Gobernadores de cada uno de los Departamentos *–en remisión que deben hacer a la Corte Constitucional 15 días a partir del-* habida cuenta de que los derechos constitucionales de los desplazados obligan a todas las autoridades públicas respuesta a los siguientes interrogantes: **(i)**¹⁷¿Cuál ha sido la política de la entidad territorial que usted dirige para asegurar la efectividad de la Ley 387 de 1997, el decreto 250 del 2005, la Sentencia T-025 del 2004 y los Autos de seguimiento al cumplimiento de dicha sentencia? **(ii)** Existía una política territorial específica para proteger los derechos de los desplazados antes que usted se posesionara? **(iii)** Si no existía, ¿El gobierno que usted dirige ha diseñado una política territorial específica que distinga la situación de los desplazados frente a la situación del resto de los habitantes de la correspondiente entidad territorial? **(iv)** Si sí existía, ¿Qué ajustes y complemento donde consta dicha política territorial específica respecto de los derechos *–anexar el documento donde consta dicha política territorial específica respecto a los desplazados-* Desde el punto de vista *Presupuestal* igualmente le hace otros interrogantes: **(v)** Como han evolucionado las partidas asignadas para proteger los derechos de los desplazados entre 2004 y 2007?, **(vi)** Cual fue la ejecución de dichas partidas? **(vii)** ¿Ha previsto dentro de su plan de gobierno un incremento de dichas partidas? Etc.
- iii. **Auto 007 del 2009.** Cual entre otras cosas de relevancia señala; *“Que si bien en la sentencia T-025 de 2004 no se impartió ninguna orden específica a algún alcalde municipal o gobernador departamental, esto no significa que no estén obligados a realizar acciones para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población desplazada, pues como lo señaló la Corte en la citada sentencia: “(...) uno de los factores que ha generado la insuficiencia de recursos es el bajo compromiso de las entidades territoriales en la destinación de recursos apropiados para atender a la población desplazada, ya sea porque carecen de recursos suficientes o porque no han colocado como tema prioritario de la agenda política la atención de la población desplazada. Por ello, es preciso que tales entidades adopten decisiones que garanticen un mayor compromiso, como lo ordena el artículo 7 de la Ley 387 de 1997 al señalar que las autoridades territoriales convocarán los Comités de Atención a la Población Desplazada. Dicha convocatoria es obligatoria en los municipios en donde se presenten situaciones de desplazamiento forzado, según el parágrafo 3 de dicho artículo. El gobierno nacional, por intermedio del Ministerio del Interior, debe promover su creación. Las autoridades territoriales competentes determinarán el volumen de recursos que destinarán a la atención de la población desplazada y definirán los programas*

¹⁷ Ord. 1° de la Orden Primera del Auto 052 del 2008

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

y componentes prioritarios de atención que asumirán. Para lograr una adecuada coordinación entre las autoridades nacionales y las territoriales, los alcaldes y gobernadores donde existan asentamientos de desplazados es necesario que tales decisiones sean adoptadas en un plazo breve y que se informe al Consejo Nacional de las decisiones adoptadas, a más tardar el 31 de marzo de 2004, a fin de que tales compromisos puedan ser tenidos en cuenta por ese órgano”.

- iv. **Auto 383 del 2010.** Cual señala como conclusión que en materia presupuestal no es posible hablar de avances significativos en las entidades territoriales. Si bien la Corte valora los esfuerzos presupuestales realizados por algunas de ellas, es claro que en la mayoría de los casos los esfuerzos continúan siendo insuficientes, teniendo además en cuenta el aumento progresivo del desplazamiento en algunas regiones del país. En este sentido, la Corte comparte el diagnóstico de algunos de los intervinientes, que sostienen que aún falta mucho por hacer en términos de una debida coordinación del nivel central que ayude a mejorar los compromisos presupuestales, no solo en términos de volumen de recursos destinados para atender sus responsabilidades con la población desplazada, sino también en cuanto a la gestión presupuestal de recursos escasos, pues con frecuencia, aun si los recursos destinados son pocos, la ejecución presupuestal es aún más baja.
- **Ley 1448 del 10 de Junio del 2011.** “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno...” cual establece un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de la violencia dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.
 - **Decreto 4800 del 20 de Diciembre del 2011.** Reglamentario de la Ley 1448 del 2011 y dentro de sus medidas establece los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.

De este modo, el Plan de Acción Municipal responderá a las obligaciones Constitucionales, Legales y Jurisprudenciales del Estado en materia de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia, incorporando de manera notable el enfoque de derechos que ha venido siendo situado por la Corte Constitucional ha venido exigiendo para en la construcción de las acciones de atención y asistencia a dichas personas afectadas.

2.3. **MECANISMOS DE COORDINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.** La estructura de coordinación general es como sigue:

1. **EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.** Cual es la máxima instancia de decisión del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, encargada de diseñar y adoptar la política pública en materia de atención,

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

asistencia y reparación a víctimas con el objeto de materializar los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral. (Ley 1448 del 10 de Junio del 2011);

2. **EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE SUCRE.** Coordinado por el Gobernador del Departamento y que son los encargados de elaborar los Planes de Acción Territorial en el marco de los planes de desarrollo para lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. (Ley 1448 del 10 de Junio del 2011);
3. **EL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO.** Presidido y Coordinado por el Alcalde, es la principal instancia de decisión y planeación de las políticas en el ámbito Municipal (Ley 1448 del 10 de Junio del 2011):

Dicho Comité estará organizado por: Sub Mesas **Técnicas**, cuales en calidad de grupos de trabajo interinstitucional se encargarán del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, como instancias encargadas de priorizar necesidades de atención, lo mismo que de acordar, planificar, ejecutar y evaluar los programas, proyectos, servicios y acciones que se establecen en el Plan de Acción, garantizarán la participación de las Víctimas de la Violencia y el Desplazamiento Forzado por esa misma causa para en la concertación, el control y la veeduría en las acciones desarrolladas para su atención, estas son:

i. **DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y DE GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN;**

ii. **DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL;**

Será decisión del Comité Municipal de Justicia Transicional si de acuerdo a las circunstancias crea otros tipos de Mesas Temáticas de Trabajo.

Se contará con un **COMITÉ ASESOR**, como apoyo al Comité conformado por la Secretaria de Gobierno o del Interior Municipal, la Secretaria de Planeación Municipal, la Secretaria de Hacienda y La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas de a Violencia.

Administrativamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 130 ord. 2º del Decreto 4800 del 20 de diciembre del 2011, la Administración Municipal de San Antonio de Palmito ha nombrado un **Enlace Municipal** responsable de garantizar la atención efectiva a las víctimas

Una vez sea creada, se le dará reconocimiento oficial a la **MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA**.

2.4. Desarrollo estratégico.

a. Objetivos del Plan de Acción.

- i. **General.** Establecer la política general y líneas de acción coordinadas para la atención y asistencia a las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado, que permita la satisfacción de sus derechos a través de estrategias y herramientas que atiendan los aspectos de Prevención, la Atención y Asistencia Integral a quienes llegan y se

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

encuentran en situación víctimas y la Estabilización socioeconómica de acuerdo a los lineamientos señalados en la Ley 1448 del 2011 y tendiente a que superen esta situación quienes se encuentran en esa situación en jurisdicción del Municipio de San Antonio de Palmito.-Sucre.

ii. Específicos.

- ❖ Dotar de herramientas a la Administración Municipal orientadas a atender aspectos de prevención de la violencia como consecuencia del conflicto armado que puedan acontecer en su jurisdicción,
- ❖ Adoptar acciones que le aseguren a la población víctima de la violencia y del desplazamiento forzado por esta misma causa, de condiciones necesarias para su atención y reestablecimiento socioeconómico,
- ❖ La implementación de acciones tendientes a que la población víctima de la violencia y el desplazamiento forzado pueda tener acceso integral a la oferta institucional, programas y proyectos de desarrollo urbano y rural,
- ❖ La adopción de medidas que posibiliten el retorno, reubicación o reasentamiento de las víctimas de la violencia receptadas en el Municipio de San Antonio de Palmito.
- ❖ Fortalecer la capacidad institucional, presupuestal y de respuesta del Sistema de Atención y reparación a las Víctimas de la violencia para el avance hacia el cumplimiento de las obligaciones Constitucionales, Legales y Jurisprudenciales, en relación con la búsqueda de soluciones duraderas a la problemática de esta población residente en el Municipio.
- ❖ Promover y fortalecer la participación de la población víctima de la violencia a través de sus Organizaciones en los espacios institucionales de incidencia de atención.

2.5. COMPONENTES DE INTERVENCIÓN DEL PIÚ.

El Plan d Acción Municipal de San Antonio de Palmito abordará el desarrollo de acciones teniendo en cuenta las siguientes componentes del desplazamiento forzado:

- a. **COMPONENTE DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A COMUNIDADES SUSCEPTIBLES DE AFECTACIONES Y DESPLAZAMIENTO FORZADO POR LA VIOLENCIA:** En ella se establecen acciones dirigidas a impedir que la violencia causen riesgo de ocurrencia de desplazamiento o a mitigar los efectos de la violencia en aquellas personas afectadas por esta situación para que no se vean en la necesidad de desplazarse, implementar estrategias de promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, Convivencia y Resolución de Conflictos y salvaguardar la vida e integridad a Líderes Sociales ante eventualidades en razón al ejercicio de sus actividades;

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- b. **COMPONENTE DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL:** En ella se procura implementar acciones destinadas a asistir a las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado por esta misma causa, fortaleciendo acciones dirigidas a una ágil y oportuna asistencia en el momento inmediato posterior a las afectaciones y/o desplazamiento para disminuir la situación de vulnerabilidad manifiesta, e incluye las acciones de corto, mediano y largo plazo orientadas a atender sus necesidades.

Estas medidas de Asistencia y Atención Integral trataremos los siguientes subcomponentes: (a) Atención Humanitaria, (b) Atención Integral Básica, (c) Generación de Ingresos, y(d) Vivienda, entre otros;

- c. **COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.** Donde se insertarán acciones dirigidas a fortalecer al personal que en el Municipio ejecutarán las medidas de asistencia, atención o reparación integral a las víctimas, garantizándoles los medios y recursos que les permitan un adecuado desempeño en la implementación de las políticas públicas de Atención a las Víctimas de la Violencia;
- d. **COMPONENTE DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS.** Mediante acciones tendientes a crear escenarios para la participación de las víctimas, facilitándoles elementos para que su contribución sea oportuna, oportunidades de formación para elevar sus niveles de gestión técnica, política y potencialidad crítica de sus dirigentes y apoyar logísticamente a la Mesa.

En cada uno de los anteriores Componentes habrán subcomponentes que igualmente podrán estar insertados en otros, pero a cada uno de ellos se les incorporan acciones, responsables, indicadores, fuetes de verificación y recursos como lo exigen las Leyes 387 de 1997, 1448 del 2011, el Decreto 4800 del 2011 y la Sentencia T-025 del 2004 y Autos de seguimiento a la referida Sentencia de la Corte Constitucional.

2.6. ASPECTOS CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS DEL PIÚ.

El PIÚ procurará en todos los sentidos cumplir con los elementos transversales generales:

- i. **Enfoque diferencial.** Donde la atención diferenciada se prestará para mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos(as) mayores, personas discapacitadas, pueblos indígenas y comunidades Afrocolombianas desplazadas o en riesgo de desplazamiento.
- ii. **Sistemas de información y de Participación,** donde la participación efectiva de la población desplazada en la evaluación, seguimiento e implementación de la política pública con la debida responsabilidad, para ello deberán ser escogidas por las organizaciones de desplazados y en lo posible con equidad de género. Se desarrollarán ejercicios con los diferentes sectores institucionales y comunitarios para evaluar procesos y medir avances o dificultades,
- iii. **Articulación territorial.** Buscaremos la articulación y coordinación entre el nivel nacional y territorial a fin de poder potencializar recursos, esfuerzos y programas.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- iv. **Análisis de necesidades.** Se trabajará con grupos focales por género (*hombre y mujeres*), con rangos de edad (*niños y niñas, jóvenes, adultos mayores hombres y mujeres*), involucrando igualmente a los afro-descendientes e indígenas en los procesos de análisis de necesidades teniendo en cuenta sus dinámicas históricas, estilos de vida y formas de participación, finalmente se identificarán las condiciones físicas, habilidades y potencialidades.
- v. **Selección de beneficiarios.** Se integrarán en los criterios, mecanismos que permitan tomar en cuenta vulnerabilidades diferenciales de grupos, como mujeres jefes de hogar, indígenas, afrocolombianos, limitaciones físicas, etc.
- vi. **Evaluación del impacto.** Ésta se realizará de modo participativo por género, edades y étnicos, para verificar si se están resolviendo sus necesidades, teniendo en cuenta la realización de informes de evaluación y seguimiento de los indicadores específicos establecidos. (*Auto 007 del 2009 de la Corte Constitucional en seguimiento a las ordenes de la Sentencia T-025 del 2004*)

2.7. ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PIÚ.

El PIÚ se financiará a través de varias fuentes de recursos:

- a. **Municipales.** El PIÚ hace parte de las estrategias programáticas y financieras del Plan Municipal de Desarrollo, por ello durante su fase de aprobación en el Comité Municipal de Justicia Transicional, se establecen compromisos de parte de las diferentes dependencias del Municipio y el de participar en la financiación de las acciones que sean de su competencia basados en el contenido de dicho Plan 2012-2015 (*Auto 007 del 2009 de la Corte Constitucional en seguimiento a las ordenes de la Sentencia T-025 del 2004*);
- b. **Departamentales.** Los recursos del orden Departamental deberán ser conmensurados a sus obligaciones legales según lo establecido por la Corte Constitucional en sus Jurisprudencias y lo establecido por los Órganos de Control (*Art. 288 de la Constitución Nacional, Ley 1448 del 2011, Sentencia T-025 del 2004 y el Auto 007 del 2009 de la Corte Constitucional en seguimiento a las ordenes de la Sentencia T-025 del 2004*);
- c. **Nacionales.** Los de orden Nacional deberán ser conmensurados a sus obligaciones legales –*de Concurrencia y Complementariedad*- según lo ha establecido la Constitución Nacional, las Leyes de la República, la Corte Constitucional en sus Jurisprudencias y lo establecido por los Órganos de Control. (*Art. 288 de la Constitución Nacional, Ley 1448 del 2011, Sentencia T-025 del 2004 y el Auto 007 del 2009 de la Corte Constitucional en seguimiento a las ordenes de la Sentencia T-025 del 2004*)
- d. **Internacionales.** Éstos se gestionarán para que tengan el carácter de cofinanciación complementaria de los esfuerzos Nacionales, Departamentales y Municipales.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- 2.8. La integralidad de las intervenciones.** Parte del enfoque de derechos, el PIÚ es concebido como un instrumento que maximice las posibilidades de los beneficiarios de rehacer sus planes de vida, para lo cual uno de los propósitos del presente instrumento es que las familias desplazadas puedan recibir una atención mediante el acceso a sus diferentes componentes: Desarrollo económico local, Hábitat y Gestión social, garantizando, ello si, integralmente la gestión social.
- 2.9. Fortalecimiento organizativo de la Población Víctima d la Violencia.** Dentro del PIÚ está previsto un trabajo de fortalecimiento organizativo de sus expresiones organizativas a través de la Mesa Municipal de Participación de las Víctimas de la Violencia cuya misión no es otra que la de que representen los intereses de todos y todas quienes hoy se encuentran en situación de afectados a causa de la violencia y receptadas en el Municipio de San Antonio de Palmito.

El desarrollo de esta consolidación de las organizaciones, la consideramos necesaria siempre que su papel no se desvirtúe, y con el propósito, de que éstas puedan continuar demandando el acceso a los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y el reestablecimiento que no se agota con la estabilización socioeconómica.

Se procurará evitar el enviciamiento en general y particular, para lo cual se incluyen la identificación de beneficiarios, se harán los acompañamientos y evaluaciones permanentes.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

3. PLANEACIÓN ESTRATÉGICO

En este aparte del PIÚ se incluyen acciones estratégicas que atenderán los Componentes de Prevención del Desplazamiento Forzado en el Municipio, de Atención Integral, de Verdad, Justicia y Reparación y de Fortalecimiento a las Organizaciones de la Población desplazada, en todos los apartes se definirán Objetivos Generales y Estratégicos, los Derechos a atender y las actividades a desarrollar en cada caso, de igual manera las Metas propuestas, Responsables, Indicadores, Medios de Verificación y Recursos.

3.1. Componente de Prevención y Protección

OBJETIVO GENERAL. Implementar acciones dirigidas a impedir hechos de violación de derechos humanos e infracción al Derecho Internacional Humanitario que puedan poner en riesgo a Comunidades y la posibilidad de ocurrencia de desplazamientos forzados, o a mitigar los efectos de la violencia en aquellas personas afectadas por esta situación, y salvaguardar sus vidas e integridad ante esas mismas eventualidades.

SUB COMPONENTE	DERECHOS A ATENDER	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Acciones a Mediano y Largo	METAS y RESULTADOS ESPERADOS
PREVENCIÓN.	A la Vida, la Integridad, Libertad, Seguridad y Protección de bienes	Evitar la ocurrencia de hechos generadores de violencia que puedan generar desplazamientos forzados, implementar estrategias de promoción de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, Convivencia y Resolución de Conflictos y salvaguardar la vida e integridad a Líderes Sociales ante eventualidades en razón al ejercicio de sus actividades.	1. Hacer diagnóstico en toda la jurisdicción Municipal con la finalidad de identificar los sectores con mayores riesgos frente a posibles eventualidades de hechos generadores de violencia y de desplazamientos forzados;	Tener un diagnóstico de toda la jurisdicción municipal sobre los sectores de mayor vulnerabilidad frente a posibles ocurrencias de hechos generadores de violencia y desplazamientos
2. Actividades de control territorial e intervención específica en sectores identificados con mayores riesgos frente a posibles eventualidades de hechos generadores de violencia y de desplazamientos forzados;			Ejercer control permanente del orden público en toda la jurisdicción Municipal.	
3. Diseñar e implementar Programas Institucionales tendientes al empoderamiento de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y Resolución Pacífica de Conflictos en Comunidades y a dirigentes naturales de la Sociedad y de las Organizaciones de Víctimas de la violencia;			Tener para el 1° Semestre del 2012 un Programa de Formación en DDHH, DIH y Resolución Pacífica de Conflictos dirigido Líderes y Lideresas sociales y dirigentes de víctima e iniciar su implementación a partir del 2° Semestre del 2012.	
4. Coordinar acciones y medidas de protección a líderes y lideresas de la Población víctima de la violencia ante la posible ocurrencia de amenazas eventuales en razón al ejercicio de sus actividades.			Que cualquier Líder o Lideresa de las Víctimas de la violencia ante la eventualidad de posibles riesgos para su vida e integridad, en razón del ejercicio de sus actividades, se coordinará con la Gobernación de Sucre y el Ministerio del Interior y de Justicia medidas de protección.	
PROTECCIÓN				

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

.....Continuación Componente 3.1. De Prevención y Protección.....

ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	RECURSOS					INDICADORES
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL RECURSOS	
1. Hacer diagnóstico en toda la jurisdicción Municipal con la finalidad de identificar los sectores con mayores riesgos frente a posibles eventualidades de hechos generadores de violencia y de desplazamientos forzados;						Municipio diagnosticado con identificación de sectores con mayor vulnerabilidad frente a acciones de violencia.
2. Actividades de control territorial e intervención específica en sectores identificados con mayores riesgos frente a posibles eventualidades de hechos generadores de violencia y de desplazamientos forzados;	Expresar en el primer año de acuerdo al presupuesto.					Toda la jurisdicción Municipal con medidas de control policivas y militares preventivas de actos generadores de violencia
3. Diseñar e implementar Programas Institucionales tendientes al empoderamiento de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y Resolución Pacífica de Conflictos en Comunidades y a dirigentes naturales de la Sociedad y de las Organizaciones de Víctimas de la violencia;						Líderes Sociales capacitados sobre Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y Resolución Pacífica de conflictos
4. Coordinar acciones y medidas de protección a líderes y lideresas de la Población víctima de la violencia ante la posible ocurrencia de amenazas eventuales en razón al ejercicio de sus actividades.						Líderes y Lideresas de las Víctimas de la Violencia beneficiarias del Programa de Protección.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

3.2. Componente de Asistencia y Atención Integral

OBJETIVO. . Implementar acciones encaminadas a socorrer, asistir y proteger a la población víctima de la violencia en el momento inmediatamente posterior a su afectación para disminuir la situación de vulnerabilidad manifiesta a causa de la violencia y/o el desplazamiento, e incluye las acciones de corto, mediano y largo plazo orientadas a atender sus necesidades y lograr la sostenibilidad económica y social en condiciones de dignidad.

SUB COMPONENTE	DERECHOS A ATENDER	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Acciones a Mediano y Largo	METAS	RESULTADOS ESPERADOS
ASISTENCIA HUMANITARIA	Derecho a la AH de Urgencia y Emergencia, a la Declaración e Inclusión en el Sistema de Registro, a la Salud.	Incluir y Fortalecer acciones dirigidas a una ágil atención humanitaria de Urgencia y procurar articulaciones necesarias para garantizar la Atención y Reparación Integral	1. Ayuda Humanitaria Inmediata. Disponer de recursos para la prestación de Ayudas Humanitarias Inmediata a familias y personas que presenten declaración de los hechos que les afectaron a causa de la violencia dentro de los términos establecidos en los artículos 102 ¹⁸ y 106 ¹⁹ del Decreto 4800 del 2011;	Proporcionarles Atención Humanitaria Inmediata de presentarse la eventualidad, hasta 10 Familias por año acorde a los componentes definidos la Ley 1448/11 y su Decreto Reglamentario.	Prestarle Ayuda Humanitaria de Urgencia al 100% de las familias que lleguen y declaren su situación de afectados por la violencia
			2. Ayuda Humanitaria Transicional. ²⁰ Disponer de recursos para la prestación de Ayudas Humanitarias a víctimas del desplazamiento a cuales se evidencia la persistencia de carencias	Proporcionarles Atención Humanitaria Transicional a todas las familias que luego de una evaluación se	Que al final de cuatro años se haya atendido al 100% de las familias en situación de desplazamiento forzado que

¹⁸ “**Artículo 102.-Ayuda humanitaria inmediata.** Las entidades territoriales deben garantizar ayuda humanitaria inmediata a las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado ocurridos durante los últimos tres (3) meses, cuando éstas se encuentren en situación de vulnerabilidad acentuada como consecuencia del hecho. Esta ayuda debe cubrir los componentes de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio. Las entidades territoriales deben suministrar esta ayuda a las víctimas que la requieran hasta por un (1) mes. Este plazo puede ser prorrogado hasta por un mes adicional en los casos en que la vulnerabilidad derivada del hecho victimizante lo amerite.”

¹⁹ “**Artículo 106.-Entidades responsables.** Las entidades territoriales del orden municipal, sin perjuicio del principio de subsidiariedad, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de las competencias asignadas por Ley, deben garantizar la entrega de ayuda humanitaria a las víctimas de desplazamiento forzado, a través de la implementación de parámetros de atención de acuerdo con las condiciones de vulnerabilidad producto de la afectación del hecho victimizante y las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo, en las etapas de urgencia, emergencia y transición.”

²⁰ “**Artículo 112.-Ayuda humanitaria de transición.** La ayuda humanitaria de transición se brinda a la población víctima de desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas, cuyo desplazamiento haya ocurrido en un término superior a un año contado a partir de la declaración y que, previo análisis de vulnerabilidad, evidencie la persistencia de carencias en los componentes de alimentación y alojamiento como consecuencia del desplazamiento forzado. Esta ayuda cubre los componentes de alimentación, articulas de aseo y alojamiento temporal. Cuando el evento de desplazamiento forzado haya ocurrido en un término igual o superior a diez (10) años antes de la solicitud, se entenderá que la situación de emergencia en que pueda encontrarse el solicitante de ayuda humanitaria no está directamente relacionada con el desplazamiento forzado, razón por la cual estas solicitudes serán remitidas a la oferta disponible para la estabilización socioeconómica, salvo en casos de extrema urgencia y vulnerabilidad manifiesta derivada de aspectos relacionados con grupo etario, situación de discapacidad y composición del hogar, según los criterios que determine la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.”

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

		a las Víctimas de la Violencia.	en los componentes de alimentación y alojamiento como consecuencia del desplazamiento forzado, en los términos del artículo 112 del Decreto 4800 del 2011.	considere la persistencia de su situación de vulnerabilidad acorde a los componentes definidos la Ley 1448/11 y su Decreto Reglamentario.	se les evidencien estas circunstancias.
			1. Gastos funerarios. Disponer de recursos tendientes a asegurar asistencia a las familias víctimas de la violencia que fallecieron y ésta no cuente con recursos para sufragarlos ²¹ ;	Brindarle esta Atención al 100% de quienes lo requieran.	Que el 100% de las familias que requieran de este auxilio, hayan sido atendidas.
			2. Plan de Contingencia. Concurrir en los eventos masivos de desplazamiento y coordinar con el Gobierno Nacional en la prestación de la AHE y acciones encaminadas a satisfacer las necesidades básicas de alimentación, albergue temporal, abastecimiento de cocina, atención en salud y control de los factores de riesgo para la salud, saneamiento básico, atención psicosocial y demás componentes que se requieran en el momento de la violación de los derechos o en el momento el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.		
			3. Asistencia Médica de Urgencia. Implementar acciones a través de la IPS Municipal para la prestación atención Médica con enfoque psicosocial y diferencial de Emergencia teniendo en cuenta las necesidades específicas y la inmediatez a las víctimas que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión.	Prestarle asistencia médica de urgencia a todas las víctimas de la violencia que luego de su declaración lo requieran, así no cuenten con vinculación a ningún sistema de salud.	Que el 100% de las familias que requieran el servicio hayan sido atendidas.

²¹**ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA.** En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

TOMA DE DECLARACIÓN	Derecho a la recepción su declaración de los hechos victimizantes.	Que todas las personas que pretendan declarar los hechos victimizantes que les afectaron tengan acceso a ello.	4. Toma de Declaración. Adelantar y coordinar acciones para garantizar la toma de declaraciones a la PD para la inscripción en el Registro Único de Población Desplazada, a través de la Personería Municipal.	Que a toda persona que requiera serle escuchada su declaración de hechos victimizantes, se le reciba su declaración sin ningún pretexto.	Que el 100% de las familias que requieran el servicio hayan sido atendidas.
ASISTENCIA INTEGRAL	Derechos a la Vida, la Educación, a la Seguridad Alimentaria, a la identificación, a la generación de ingresos, a la vivienda digna, y al retorno y reubicación.		3. Salud. Promocionar y disponer de recursos para que el 100% de la Población Desplazada acceda al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a los programas de vacunación y de asistencia psicosocial (<i>siempre que se requiera</i>), para garantizarles la atención en programas de salud física y mental.	Procurar que el 100% de las víctimas de la violencia receptados en el Municipio accedan al Servicio de Salud Subsidiada.	Que el 100% de las familias que requieran el servicio hayan sido atendidas.
			4. Educación. Promocionar y disponer de recursos y adelantar acciones tendientes a garantizar la asistencia regular de las Víctimas en edad escolar a los diferentes niveles de educación formal, bajo los criterios de acceso indiscriminado y adaptabilidad de los procesos educativos a las condiciones propias de la persona o de las comunidades étnicas.	Procurar que el 100% de los hijos de hogares víctimas de la violencia en edad escolar, receptados en el Municipio accedan a la Educación Básica Primaria y Secundaria.	Que el 100% de las familias que requieran el servicio hayan sido atendidas.
			5. Seguridad Alimentaria. Promocionar y disponer de recursos para programas de seguridad Alimentaria, en los ámbitos rural y urbano, que promuevan la producción de alimentos para el autoconsumo y el mejoramiento de los niveles de vida de las Víctimas de la Violencia.	Creación de XX Unidades de Producción Rural de Hortalizas y de Cría de Especies Menores para Víctimas de la Violencia en el Municipio.	Que el 100% de las familias beneficiarias hayan sido atendidas.
			6. Identificación. Desarrollar estrategias que garanticen a la población desplazada el diligenciamiento de sus documentos de identificación.	Proporcionarles gratuitamente documentos de identificación a las personas Víctimas de la Violencia que lo requieran.	Que el 100% de la Población Víctima de la Violencia cuente con documentación de Identificación.
			7. Generación de Ingreso. Promocionar y disponer	Suscribir Convenio Alcaldía--	Que al finalizar la Administra

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

			de recursos tendientes la Capacitación Técnica Laboral dirigida a proveer de conocimientos para mejores oportunidades laborales a través de convenios y promover el acceso a los servicios financieros, de acompañamiento y asistencia técnica de desarrollo empresarial para la productividad e incrementar la capacidad de generar ingresos de la Población Víctima de la Violencia.	SENA de Capacitación Técnica/Laboral para formar XX Unidades Productivas de Víctimas de la Violencia en el Municipio. Co-financiar y Gestionar convenios de financiación de esas Unidades.	ción el 100% de las familias beneficiarias hayan superado su vulnerabilidad manifiesta.
			8. Vivienda. Gestionar ante el nivel Departamental y Nacional recursos para la culminación del Programa de Vivienda Urbana dirigido a familias desplazadas residentes en el Municipio. Diseñar y Gestionar un programa de vivienda Rural para familias víctimas de la violencia.	Gestionar para concluir el Proyecto de XX Viviendas para Víctimas de la Violencia iniciado en el Municipio y Gestionar uno de Vivienda Rural.	Que al finalizar la Administración se hayan concluido el 100 de las metas propuestas en materia de vivienda para familias víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado, en el Municipio.
			9. Retorno. Promover la adopción un plan de acompañamiento a las Víctimas de la Violencia que voluntariamente quieran retornar a sus lugares de origen o reubicarse en lugares distintos al de procedencia y gestionar en los niveles departamental y nacional a fin de que reconstruyan sus proyectos de vida.	Diseñar una herramienta acorde al protocolo para Retorno y Reubicación de Víctimas que diseñe la UAEARIVV ²² .	Que la Administración cuente con un protocolo de Retornos y Reubicaciones siguiendo los lineamientos del Nivel Nacional.

OBSERVACIONES:

.....Continuación Componente 3.2. De Asistencia y Atención Integral.....

ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	RECURSOS					INDICADORES
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL RECURSOS	
1. Ayuda Humanitaria Inmediata. Disponer de	Detallar en el					Falta detallar indicadores

²² UAEARIVV es una sigla que significa: "Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a la Víctimas".

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

<p>recursos para la prestación de Ayudas Humanitarias Inmediata a familias y personas que presenten declaración de los hechos que les afectaron a causa de la violencia dentro de los términos establecidos en los artículos 102 y 106 del Decreto 4800 del 2011;</p>	<p>primer año de acuerdo al presupuesto. En cada acción.</p>					<p>de cada acción.</p>
<p>2. Ayuda Humanitaria Transicional. Disponer de recursos para la prestación de Ayudas Humanitarias a víctimas del desplazamiento a cuales se evidencia la persistencia de carencias en los componentes de alimentación y alojamiento como consecuencia del desplazamiento forzado, en los términos del artículo 112 del Decreto 4800 del 2011.</p>						
<p>3. Gastos funerarios. Disponer de recursos tendientes a asegurar asistencia a las familias víctimas de la violencia que fallecieron y ésta no cuente con recursos para sufragarlos;</p>						
<p>4. Plan de Contingencia. Concurrir en los eventos masivos de desplazamiento y coordinar con el Gobierno Nacional en la prestación de la AHE y acciones encaminadas a satisfacer las necesidades básicas de alimentación, albergue temporal, abastecimiento de cocina, atención en salud y control de los factores de riesgo para la salud, saneamiento básico, atención psicosocial y demás componentes que se requieran en el momento de la violación de los derechos o en el momento el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.</p>						
<p>5. Asistencia Médica de Urgencia. Implementar acciones a través de la IPS Municipal para la prestación atención Médica con enfoque psicosocial y diferencial de Emergencia teniendo en cuenta las necesidades específicas y la</p>						

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

inmediatez a las víctimas que la requieran, con independencia de la capacidad socioeconómica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión.						
6. Toma de Declaración. Adelantar y coordinar acciones para garantizar la toma de declaraciones a la PD para la inscripción en el Registro Único de Población Desplazada, a través de la Personería Municipal.						
7. Salud. Promocionar y disponer de recursos para que el 100% de la Población Desplazada acceda al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y a los programas de vacunación y de asistencia psicosocial (<i>siempre que se requiera</i>), para garantizarles la atención en programas de salud física y mental.						
8. Educación. Promocionar y disponer de recursos y adelantar acciones tendientes a garantizar la asistencia regular de las Víctimas en edad escolar a los diferentes niveles de educación formal, bajo los criterios de acceso indiscriminado y adaptabilidad de los procesos educativos a las condiciones propias de la persona o de las comunidades étnicas.						
9. Seguridad Alimentaria. Promocionar y disponer de recursos para programas de seguridad Alimentaria, en los ámbitos rural y urbano, que promuevan la producción de alimentos para el autoconsumo y el mejoramiento de los niveles de vida de las Víctimas de la Violencia.						
10. Identificación. Desarrollar estrategias que garanticen a la población desplazada el diligenciamiento de sus documentos de identificación.						
11. Generación de Ingreso. Promocionar y disponer de recursos tendientes la Capacitación Técnica						

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

<p>Laboral dirigida a proveer de conocimientos para mejores oportunidades laborales a través de convenios y promover el acceso a los servicios financieros, de acompañamiento y asistencia técnica de desarrollo empresarial para la productividad e incrementar la capacidad de generar ingresos de la Población Víctima de la Violencia.</p>						
<p>12. Vivienda. Gestionar ante el nivel Departamental y Nacional recursos para la culminación del Programa de Vivienda Urbana dirigido a familias desplazadas residentes en el Municipio. Diseñar y Gestionar un programa de vivienda Rural para familias víctimas de la violencia.</p>						
<p>13. Retorno. Promover la adopción un plan de acompañamiento a las Víctimas de la Violencia que voluntariamente quieran retornar a sus lugares de origen o reubicarse en lugares distintos al de proveniencia y gestionar en los niveles departamental y nacional a fin de que reconstruyan sus proyectos de vida.</p>						

OBSERVACIONES:

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

3.3. Componente de Fortalecimiento Institucional

OBJETIVO GENERAL. Crear y fortalecer escenarios para la participación de las víctimas, facilitándoles elementos para que su contribución sea oportuna, oportunidades de Formación para elevar sus niveles de gestión técnica, política y potencialidad crítica de sus dirigentes y apoyar logísticamente a la Mesa de Participación de Víctimas, así mismo y fortalecer en el conocimiento a las personas con compromiso institucional de ejecutar las políticas públicas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

SUB COMPONENTE	DERECHOS A ATENDER	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	Acciones a Mediano y Largo	METAS	RESULTADOS ESPERADOS
DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS.	El Derecho a la Participación de la Víctimas de la violencia,	Crear Escenarios para la participación de las víctimas, facilitándoles elementos para que su contribución sea oportuna, oportunidades de Formación para elevar sus niveles de gestión técnica, política y potencialidad crítica de sus dirigentes y apoyar logísticamente a la Mesa.	1. Garantizar la Participación e incidencia de las Víctimas de la Violencia creando la Mesa Municipal de Participación de las Víctimas.	Crear y reglamentar la Mesa Municipal de Participación de Víctimas de la Violencia.	Una Mesa Municipal de Participación de Víctimas de la violencia creada.
			2. Proporcionar los medios y garantizar recursos para el fortalecimiento a las Organizaciones de víctimas y de defensores de las mismas, que incluya la formación y apoyo logístico a la Mesa Municipal de Participación.	Apoyar con elementos físicos, adoptar un programa de formación en la Ley de Víctimas, Restitución de Tierras y garantizarle medios para que su participación sea efectiva.	Dirigentes de las Víctimas en capacidad de hacer incidencia en la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas sobre afectados por la violencia.
DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.		Fortalecer al personal que en el Municipio ejecutarán las medidas de asistencia, atención o reparación integral a las víctimas, garantizándoles los medios y recursos que les permitan un adecuado desempeño en la	1. Fortalecer a través de la formación y capacitación al personal que ejecutará las medidas de asistencia, atención o reparación integral a las víctimas.	Realizar una Jornada de Orientación en políticas públicas de atención a Víctimas de la Violencia dirigida a Funcionarios dela Administración	Funcionarios públicos en capacidad de aplicación de las disposiciones con signadas en la Ley 1448 del 2011 y sus posteriores reglamentaciones.

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

	implementación de las políticas públicas de Atención a las Víctimas de la Violencia.	2. Facilitar medios y recursos a la Personería Municipal para asegurar su labor de Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas y las que les asignarán en el protocolo nacional para garantizar la participación de los representantes de las mismas.	Municipal. Un Ministerio Público con herramientas que aseguren su gestión en su labor de Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.	Una Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas cumpliendo con sus funciones y deberes legales.
		3. Garantizar los medios que permitan una adecuada información periódica al Ministerio del Interior y Justicia sobre el desempeño de la Administración en la implementación de las políticas públicas de Atención y Asistencia a las Víctimas de la Violencia.	A través de la Oficina de Enlace Municipal cumplir con los compromisos legales y reglamentarios de la Ley 1448 del 2011.	Una Oficina de Enlace Municipal cumpliendo con los compromisos legales y reglamentarios de la Ley 1448 del 2011.

OBSERVACIONES:

.....Continuación Componente 3.1. De Prevención y Protección.....

ACCIONES A MEDIANO Y LARGO	RECURSOS					INDICADORES
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL RECURSOS	
1. Garantizar la Participación e incidencia de las Víctimas de la Violencia creando la Mesa Municipal de Participación de las Víctimas.	Detallar presupuesto en cada acción.					Detallar indicadores de cada acción.
2. Proporcionar los medios y garantizar recursos para el fortalecimiento a las Organizaciones de víctimas y de defensores de las mismas, que incluya la formación y apoyo logístico a la Mesa Municipal de Participación.						

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

<p>3. Fortalecer a través de la formación y capacitación al personal que ejecutará las medidas de asistencia, atención o reparación integral a las víctimas.</p>						
<p>4. Facilitar medios y recursos a la Personería Municipal para asegurar su labor de Secretaría Técnica de la Mesa de Participación de Víctimas y las que les asignarán en el protocolo nacional para garantizar la participación de los representantes de las mismas.</p>						
<p>5. Garantizar los medios que permitan una adecuada información periódica al Ministerio del Interior y Justicia sobre el desempeño de la Administración en la implementación de las políticas públicas de Atención y Asistencia a las Víctimas de la Violencia.</p>						

OBSERVACIONES:

3.4. Cronograma y planeación.

El Plan de Atención Integral a las Víctimas de la Violencia y el Desplazamiento Forzado de San Antonio de Palmito, en la parte de Planeación Estratégica señala los responsables de las acciones, cuáles serían los agentes comprometidos con cada una de ellas, y en la próxima sesión del Comité Municipal de Justicia Transicional, construirán un Cronograma de acción para los siguientes seis (6) meses por componente, para así, dar cumplimiento a las estrategias anotadas.

En ese Plan de Acción se procurará anotar los siguientes aspectos:

- a. Componentes,
- b. Subcomponentes,
- c. Objetivos y Metas,
- d. Acciones,
- e. Responsables,
- f. Recursos a gestionar acorde con la Secretaria(s) u Oficinas comprometidas,
- g. Otros Entes distintos a los de la Alcaldía de San Antonio de Palmito que tengan responsabilidades en la complementariedad para con las acciones propuestas, y
- h. Un cronograma de acción.

El Acta donde se adopte el plan de acción y cronograma, hará parte del presente documento Plan de Atención Integral a las Víctimas de la Violencia y el Desplazamiento Forzado de San Antonio de Palmito.

3.5. Gestión e implementación

A. Financiación

- a. **Presupuesto.** El Presupuesto estimado en el Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia es de un total de: \$ __detallar el monto.____, que queda en definitiva discriminado de la siguiente manera:

PLAN INTEGRAL ÚNICO PIÚ 2012 – 2015 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-SUCRE

- b. Responsabilidades de ejecución.** En la parte estratégica del Documento Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia se señalan los responsables de las acciones.
- c. Seguimiento, monitoreo y evaluación.**
- i. Evaluación.** El Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia ha estipulado como estrategia de seguimiento y evaluación de las acciones o actividades en él propuesta, las reuniones periódicas (*cada dos meses*) de las Mesas Temáticas y Comisiones de Trabajo. A ellas se podrán invitar a Funcionarios comprometidos con las actividades y a personajes de especial conocimiento sobre los temas, con la finalidad hacer seguimiento a las programaciones con los resultados previstos y le ejecución presupuestal, y si hay lugar, cuadrar de manera oportuna las acciones correctivas que resulten necesarias, para ello se utilizan los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos insertados en este mismo documento, se compararán los resultados de la medición de los mismos con las previsiones del Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia en cuanto a sus alcances.
 - ii. Actualización.** Al realizar las revisiones periódicas sobre los avances a la luz de los objetivos generales y estratégicos y de cumplimiento de las metas, de identificarse inconvenientes, igualmente ello permitirá ir actualizando el Documento Plan de Atención a las Víctimas de la Violencia, desde luego, también teniendo en cuenta las posibles nuevas dinámicas que en el Municipio pueda alcanzar el desplazamiento.

EL PRESENTE PLAN DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA FUE APROBADO EN CESIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO.-Sucre, DEL DÍA _____ () DEL MES DE _____ DEL 2012.

Alcalde Municipal de San Antonio de Palmito

